



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIII

Viernes 14 de Marzo de 2008

Número 4.721

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

545.- Encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U., de la realización de obras de mantenimiento en el colegio público «Andrés Manjón».

546.- Encomienda de gestión a OBIMACE S.L.U., de las obras de reparación en el Conservatorio Municipal de Música.

551.- Aprobación definitiva del modificado 2.º del Estudio de Detalle de la urbanización «La Colina (FR 25.483)» (expte. 86761/2003).

557.- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios, que programen actividades de información, educación y defensa de los intereses de consumidores durante el año 2008.

561.- EMVICESA.- Encomienda de gestión a EMVICESA, para llevar a cabo las obras de rehabilitación de la Antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta.

568.- Aprobación definitiva del modificado 2 del Proyecto de Parcelación de la urbanización «La Colina» (FR 25.483).

AUTORIDADES Y PERSONAL

565.- Bases de la convocatoria para la provisión de 9 plazas de Auxiliar Administrativo, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo interino, mediante el sistema de concurso-oposición.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

523.- Notificación a Comercial Rogo Ceuta S.L., relativa a la concesión de la licencia de implantación para ejercer la actividad de almacén y venta mayor de bebidas y licores, en Muelle Poniente, concesión n.º 105.6.

524.- Notificación a D. Fadel Mohamed Mohamed, relativa a la solicitud de licencia de implantación de la actividad de taller de chapa y pintura, en el local sito en Carretera de Servicios s/n.

525.- Notificación a Comercial Jalid Larbi, relativa a la solicitud de licencia de implantación de la actividad de almacén, en el local sito en c/ Francisco de Lería n.º 18.

540.- Notificación a D.ª Mina Butahar Ahmed, relativa a la autorización de ocupación de dominio público en c/ Real 101.

541.- Notificación a D.ª Milagros N. García Mateos, relativa a la concesión de licencia de obras en c/ Jáudenes n.º 15-1.º B.

547.- Notificación a D. Fernando Luis Jover Moreno, a D. Jonatan García del Campo, a D. Mohamed Hassan Ahmed y a D.ª Vanesa Lucía Campaña Gómez, relativa al expediente n.º 35213 sobre la «Zona Controlada de Caza».

548.- Notificación a D. Daniel Boza Reina, en expediente sancionador 2/08.

549.- Notificación a D.ª Rabea Mohamed Mohamed Anaiya, relativa a la denegación de renovación de reserva de estacionamiento.

552.- Emplazamiento a todas aquellas personas físicas y jurídicas que afecte el expediente administrativo correspondiente al Recurso n.º 124/08, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de los Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, Sevilla.

566.- Información pública del expediente administrativo para la aprobación del Plan de Obras y Servicios 2008, al que queda adscrito el proyecto de remodelación de aceras en C/. Recinto Sur IV Fase, tramo comprendido entre c/. Ibiza-Pasaje Recreo.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

542.- Relación de notificaciones por infracciones de Tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

526.- Notificación a D. Benyben S.L., a D.ª Nasih Mohamed Musa y a D. José Antonio Guerrero Victorio, en expedientes 317/08, 1226/08 y 2135/08, respectivamente.

527.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a actas de infracción.

528.- Notificación a Alucifer Ceuta S.L., relativa a actas de liquidación e infracción.

529.- Notificación a D. Hamid El Merzouki, relativa a actas de liquidación e infracción.

560.- Notificación a D. José Manuel González Navarro, relativa a actas de liquidación e infracción.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Instituto de Mayores y Serv. Sociales

531.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

532.- Notificación a D.ª María del Carmen Castillo Sánchez, en expediente 195/07 Disc.

543.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Becharri, en expediente 51/24/J/1995.

544.- Notificación a D. Kenfaoui Kenfoui Sarrouj y a D. José Mendoza Cruz, en expedientes 51/1010682-M/07 y 51/1007771-M/00, respectivamente.

558.- Notificación a D.ª Fatoma Mohamed Mohamed, en expediente 51/68/J/2007.

559.- Notificación a D.ª Aixa Ahmed El Ouazzani, en expediente 51/1009949-M/2006.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General Seg. Social de Ceuta

533.- Notificación a la Comunidad de Propietarios P. y a D. Antonio J. Ruiz Maldonado, relativa a deudas a la Seguridad Social.

534.- U.R.E.- Notificación a Aticos Salud Tejero S.L., relativa a valoración de finca.

535.- U.R.E.- Notificación a D.ª Alicia Villarroya Azagra, relativa a embargo de bienes inmuebles.

536.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

537.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

538.- U.R.E.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente a los interesados en el expte. 03/478, relativo a embargo de bienes inmuebles.

562.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz

Departamento de Sanciones

530.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Maimon, en expediente 2008/0018.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

539.- Notificación a la Comunidad de Propietarios del Polígono de Alborán, en demanda 402/2007.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

550.- Devolución de fianza a la Empresa de Alumbrado Eléctrico de Ceuta Distribución S.A., por la reposición de pavimento en licencia de apertura de zanja en Avda. Muelle Cañonero Dato, en expte. 3948/08.

553.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de temporada de playas (4 secaderos de pescado, 2 quioscos de bebidas en las explanada de la playa Chorrillo y un chiringuito en playa Miramar), en expte. 24/08.

554.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de vigilancia en el centro de menores «La Esperanza», en expte. 9/08.

555.- Contratación mediante concurso abierto del servicio de recogida de residuos sólidos en las zonas afectada por las operaciones de relleno, correspondientes a las obras de la ampliación del Puerto de Ceuta, en expte. 22/08.

556.- Contratación mediante concurso abierto del suministro de reactivos químicos, para el Centro de Atención de Drogodependencias, en expte. 20/08.

563.- PROCESA.- Declarando desierto el concurso convocado para el suministro e instalación de equipos de climatización para las dependencias administrativas de PROCESA, sitas en el edificio Ceuta-Center, en expte. 149/07.

564.- PROCESA.- Adjudicación a D. Desiderio Morga Terrero de la consultoría y asistencia técnica relativa a la redacción y dirección de proyectos de remodelación del Paseo Marítimo en la Avda. Martínez Catena de Ceuta», en expte. 165/07.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

523.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 20 de febrero de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.^a María del Carmen Prieto Martín, en representación de Comercial Rogo Ceuta, S. L., solicita licencia de implantación de actividad de Almacén y venta al mayor de bebidas y licores, de local sito en Muelle de Poniente, concesión administrativa n.º 105.6.

Tramitado el correspondiente expediente, el Consejo de Gobierno facultado por el Pleno de la Asamblea (acuerdo de fecha 13 de mayo de 1997), califica, en su sesión de fecha 12 de febrero de 2008, la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA, sin medidas correctoras dispuestas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 34 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, establece que en ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que los Servicios Técnicos Municipales competentes emitan informe favorable, previa visita de comprobación.- El art. 58.2 del Real Decreto Legislativo 1.346/1976, de 9 de abril, establece que no obstante, si no hubieren de dificultar la ejecución de los Planes, podrán autorizarse sobre los terrenos usos u obras justificadas de carácter provisional, que habrán de demolerse cuando lo acordare el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización, y la autorización aceptada por el propietario deberá inscribirse, bajo las indicadas condiciones, en el Registro de la Propiedad.- Por su parte, según el art. 13.3. de la Ley 8/2007, de 28 de mayo de Suelo, desde que los terrenos queden incluidos en el ámbito de una actuación de urbanización, únicamente podrán realizarse en ellos: a) con carácter excepcional usos y obras de carácter provisional que se autoricen por no estar expresamente prohibidos por la legislación territorial y urbanística. Estos usos y obras deberán cesar, y en todo caso, ser demolidas las obras, sin derecho a indemnización alguna, cuando así lo acuerde la Administración urbanística. La eficacia de las autorizaciones correspondientes bajo las indicadas condiciones expresamente aceptadas por sus destinatarios, quedará suspendida a su constancia en el Registro de la Propiedad de conformidad con la legislación hipotecaria.- El art. 37.2 de la Ordenanza Municipal de Disciplina Urbanística, establece que las solicitudes de licencia de utilización, relativas al funcionamiento de actividades calificadas, aparte de los datos identificativos señalados en el art. 28 de esta Ordenanza incluirán los siguientes documentos: a) Copia de la Licencia de implantación correspondiente, y en su caso, de las posteriores licencias y/o autorizaciones relativas a las modificaciones del proyecto introducidas durante su realización. b) Certificado final suscrito por el director facultativo y visado por su colegio profesional, acreditando la fecha de terminación de las instalaciones técnicas propias de la actividad y el hecho de que las mismas se hayan realizado conforme al proyecto -y, en su caso, a las modificaciones autorizadas y queden en correctas condiciones de funcionamiento. Cuando interviniere varios técnicos con diferentes especialidades, se exigirán los certificados finales correspondientes a las direcciones facultativas respectivas. c) Representación gráfica y/o fotográfica del aspecto de las instalaciones terminadas, suscritas por el titular de la licencia y el director facultativo, permitiendo apreciar la concordancia con el proyecto y, en su caso, la adecuación de las medidas correctoras impuestas.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Procede Conceder a Comercial Rogo Ceuta, S. L., licencia de implantación (instalación) para ejercer la actividad de Almacén y venta al mayor de bebidas y licores en Muelle de Poniente, concesión n.º 105.6.

2.º.- La presente licencia será de carácter provisional quedando diferida la eficacia de esta autorización al cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Aceptación por escrito por parte del titular de las siguientes condiciones: - Que la autorización tiene carácter provisional. - Que el uso autorizado habrá de extinguirse cuando lo acorde el Ayuntamiento, sin derecho a indemnización. b) Inscripción de dicha aceptación en el Registro de la Propiedad.

3.º.- En ningún caso la actividad podrá comenzar a ejercerse hasta que no obtenga la licencia de utilización, para lo que deberá aportar la documentación que figura en el art. 37.2 de la OMDU.

Contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Comercial Rogo Ceuta, S. L., en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

524.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Manuel Doncel Doncel por su Decreto de fecha 18 de febrero de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D. Fadel Mohamed Mohamed, solicita licencia de implantación de actividad de taller de chapa y pintura, en el local sito en Carretera de Servicio s/n.º.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe n.º 1.077/07 de fecha 15 de noviembre de 2007, indicando lo siguiente:

1) El emplazamiento de la actividad solicitada se encuentra afectado por el Sistema General, S.G.5: Plan Especial de Servicios del Puerto.

- El uso pretendido no se estima disconforme con las Ordenanzas que le son de aplicación.

2) Con respecto a las condiciones técnicas generales y particulares que según las NN. UU. del planeamiento vigente, deben cumplir los locales para el desarrollo de la actividad solicitada es de señalar que deberán subsanarse las siguientes deficiencias:

- Justificación de las vigentes NN. UU. en lo que respecta al uso económico terciario y a las Condiciones generales de la edificación y de sus relaciones con el entorno (artículos 9.7.1. a 9.11.27.)

- No se justifica el cumplimiento en las vigentes Ordenanza Municipal de Accesibilidad.

- No se justifica el cumplimiento de la vigente Ordenanza Municipal de Ruidos.

3) Con respecto al RAMIN y P, la actividad se considera Molesta por la posible producción de ruidos, humos y olores. No obstante siempre y cuando se adopten las debidas medidas correctoras se estará de acuerdo con el Reglamento.- Asimismo si se procediera adecuadamente, se estima que aún existiendo actividades análogas en sus proximidades no deberá producirse efectos aditivos. A este respecto, no se justifica el cumplimiento con esta Reglamentación.

4) No se estudia la adecuación del local y sus instalaciones a los preceptos del CTE-DB-SI, ya que los informes sobre la verificación de su cumplimiento los realiza regularmente el Técnico Jefe del Servicio de Extinción de Incendios.

5) La edificación en la que se desarrollará la actividad no se encuentra entre las declaradas en ruinas por este Ayuntamiento, según listado actual de la UOU.

6) En cuanto a la tranquilidad se presume que en el desarrollo normal de la actividad no se alterarán las existentes en el entorno.

7) Con respecto a las obras necesarias a ejecutar en el establecimiento para acondicionarlo valoradas, no se expresa en la documentación presentada su solicitud de licencia. No obstante, se estima que una vez subsanadas las deficiencias señaladas en el punto 2, del presente informe no existe inconveniente en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El art. 51 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística dispone que examinados los expedientes y a la vista del contenido de la documentación presentada, los servicios técnicos correspondientes propondrán la subsanación de las deficiencias detectadas, que deberán ser comunicadas al interesado según lo dispuesto en el art. 2.5.11 de las Normas Urbanísticas del PGOU y de acuerdo con el art. 71 de la ley 30/92, de 26 de Noviembre.- El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, será requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.- El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a D. Fadel Mohamed Mohamed, para que en el plazo de 15 días presente las deficiencias que figuran en los antecedentes de esta Resolución.

2.- Indicar a D. Fadel Mohamed Mohamed, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D. Fadel Mohamed Mohamed, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

525.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Juan Manuel Doncel por su Decreto de fecha 18 de febrero de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

Comercial Jalid Larbi, solicita licencia de implantación de actividad de Almacén de local sito en Francisco de Lería nº18 sin actuar mediante representante legal debidamente acreditado, según establece el art. 32.2. LPAC.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, tras su nueva redacción aprobada por Ley 4/99, de 14 de enero, establece que la solicitud de iniciación no reúne los requisitos que señala el artículo anterior y los exigidos, en su caso, por la legislación específica aplicable, se requerirá al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciere, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del art. 42.

El desempeño de las funciones en materia de licencias de implantación de actividades corresponde al Excmo. Sr. Consejero de Fomento, de acuerdo con la asignación de funciones efectuadas por el Excmo. Sr. Presidente de la ciudad en su Decreto de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Requerir a Comercial Jalid Larbi, para que en el plazo de 10 días actúe ante esta Administración mediante representante legal debidamente acreditado.

2.- Indicar a la Comercial Jalid Larbi, que de no cumplimentar el requerimiento anterior en el plazo precitado, se le tendrá por desistido de su petición previa resolución a tal efecto.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a Comercial Jalid Larbi, en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución.

Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D.F. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

526.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTA INFRACCIÓN	SANCIÓN
BENYBEN, S.L.	317/08	125,00
NASHAMOHAMEDMUSA	1.226/08	6.251,00
JOSÉ ANTONIO GUERRERO VICTORIO	2.135/08	18.003,00

Se advierte a las empresas y/o trabajadores que las presentes resoluciones no agotan la vía administrativa, pudiendo presentar escrito de Alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

527.- D. JOSÉ DIEGO CRUCES DE LA VEGA, JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que no han podido ser notificadas al haberse agotado sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	EXPEDIENTE	SANCIÓN
FADAL HAYOUN	E-192/07	EXPULSIÓN
SUADIK AHMED	E-184/07	EXPULSIÓN
MOHAMED JLILI	E-201/07	EXPULSIÓN
AHMED MOUGHHA	E-202/07	EXPULSIÓN
SAID CHINTOUFI	E-204/07	EXPULSIÓN
YOUSSEF GOUDMI	E-206/07	EXPULSIÓN

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 03-06-98), tendrá derecho a vista y audiencia del expediente por plazo de OCHO DÍAS, con vista de lo actuado, pudiendo formular nuevas alegaciones por término de otros tres días, a cuyo término, quedará visto para resolución.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación.

En Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA.

528.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad de comunicarle las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: ALUCRIFER CEUTA, S. L.
CIF B51015626.
Número CCC: 51100570000.
Número Acta liquidación: 389/2008.
Importe liquidación: 3.645,36 euros.
Número Acta infracción: 4.256/2008.
Importe sanción: 626,00 euros.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en calle Galea, 4, local 2 - de Ceuta, C.P. 51001

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta.

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

529.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta, que, ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se le notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

Empresa: HAMID EL MERZOUKI
CIF X3248493L
Número CCC: 51/100252314.
Domicilio: Avda. Reyes Católicos, 16
Localidad: Ceuta
Número Acta liquidación: 3.065/07.
Importe liquidación: 286,55 euros.
Número Acta infracción: 26.307/07.
Importe sanción: 626,00 euros.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria Única del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (calle Agustín de Bethencourt, 4 - 28071 Madrid), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (calle Galea, 4 - local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

Subdelegación del Gobierno en Cádiz Departamento de Sanciones

530.- En la Unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución, número 2 (11071 Cádiz), se encuentra el siguiente documento:

Pliego de cargos.

Expte.: 2008/0018

Nombre: MOHAMED MAIMON, MOHAMED (B412400)

Domicilio: Farjardo Martínez, n.º 13.

C.P. Localidad: 51002 - Ceuta.

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, por cuanto no ha sido posible la notificación al interesado en el citado como último domicilio conocido.

Cádiz, a 15 de febrero de 2008.- EL JEFE DE LA SECCIÓN.- Fdo.: Joaquín Labiada Benítez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Serv. Sociales

531.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES

51/1010620-M/07
51/1005444-M/94
51/1010598-M/07
51/1000966-M/88
51/1010622-M/07
51/1010390-M/07
51/1005969-M/95

APELLIDOS Y NOMBRE

DEL RÍO PEDREGAL, Manuel
MUSTAFA ABDESELAM, Mohamed Said
MARTÍNEZ MANCERA, África
AHMEDAHMED-MENARI, Abdeselam
ABDESELAM AMAR, Fairut
MATA GÁMEZ, Antonio
MOHAMEDAHMED, Meriem

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

532.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución correspondiente, sin que se haya podido practicar, por lo que se procede, de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE

DN

195/07 Disc

CASTILLO SÁNCHEZ, María del Carmen

45040526

Se advierte a la interesada que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 27 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

533.- D. Vicente Oliver y Gaytán de Ayala, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompañan, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada el mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondien-

te de la Seguridad Social que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RD 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 5 de marzo de 2008.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: Vicente Oliver y Gaytán de Ayala.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	1051100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZARROYO DELAS BOM	51003 CEUTA	02.51.2008.010032339	1007 1007	879,74
0111	1051100471380	RUIZ MALDONADO ANTONIO J	ZZPOLG. TARAIAL, 12	51002 CEUTA	02.51.2008.010037389	1007 1007	841,49

534.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado ÁTICOS SALUD TEJERO, S. L., con CIF B51009785, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 13-02-08, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta:

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 503.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta, a 25 de febrero de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José de Barrena y Aztazcoz.

NOTIFICACIÓN AL DEUDOR DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS (TVA-503)

Notificadas al deudor de referencia las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe más abajo se indica, sin haberlas satisfecho, y habiéndose procedido con fecha 26-04-2006, al embargo de bienes inmuebles de su propiedad, como interesado, se le notifica que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe en RELACIÓN adjunta, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA:

Principal: 7.514,72
 Recargo: 1.737,34
 Intereses: 802,31
 Costas: 0,00
 TOTAL: 10.054,37

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la presente notificación. En el caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva, solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio, (BOE del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 13 de febrero de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DATOS FINCA URBANA

Descripción de la Finca: Garage número 7 en calle Salud Tejero, número 6, Cód. Post 51001, Cód. Muni. 51101.

DATOS REGISTRO

N.º REG.: CE N.º TOMO: 399, N.º LIBRO: 157, N.º FOLIO: 2, N.º FINCA: 22.472, IMPORTE TASACIÓN: 22.500,00 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

GARAGE NÚM. 7, DE LA CALLE SALUD TEJERO, NÚM. 6
PLAZA DE APARCAMIENTO NÚMERO SIETE EN LA PLANTA DE SÓTANO DEL EDIFICIO DENOMINADO EL PATIO DE RANDA, SITO EN LA CALLE MARÍA SALUD TEJERO, NÚMERO SEIS.
SUPERFICIE CONSTRUIDA: 12,72 METROS CUADRADOS.

Ceuta, a 13 de febrero de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

535.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el apremiado D.ª ALICIA VILLARROYA AZAGRA, con DNI 5206464T, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 30-11-07, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 3 de marzo de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO (TVA-801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos con la Seguridad Social, con fecha 30-11-2007 se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a la destinataria, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación.

Otras observaciones, en su caso:

Se adjunta TVA 501: Dil. Embargo Bienes Inmuebles. Número documento: 51 01 501 07 000605980

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrera y Artazcoz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, con DNI 5206464T, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia de apremio	Período	Régimen
51 06 010661568	04 2001 / 04 2001	0111
51 06 010661669	05 2001 / 05 2001	0111
51 06 010661871	06 2001 / 06 2001	0111
51 06 010661972	07 2001 / 07 2001	0111
51 06 010662073	07 2001 / 07 2001	0111
51 06 010662174	08 2001 / 08 2001	0111
51 06 010662275	08 2001 / 08 2001	0111
51 06 010662376	09 2001 / 09 2001	0111
51 06 010662477	09 2001 / 09 2001	0111
51 06 010662578	10 2001 / 10 2001	0111
51 06 010662679	10 2001 / 10 2001	0111
51 06 010662780	11 2001 / 11 2001	0111
51 06 010662881	11 2001 / 11 2001	0111
51 06 010662982	12 2001 / 12 2001	0111
51 06 010663083	01 2002 / 01 2002	0111
51 06 010663184	02 2002 / 02 2002	0111
51 06 010663285	03 2002 / 03 2002	0111
51 06 010663386	04 2002 / 04 2002	0111
51 06 010663487	04 2002 / 05 2002	0111
51 06 010663588	04 2002 / 12 2002	0111
51 06 010663689	04 2002 / 12 2002	0111
51 06 010663790	04 2002 / 12 2002	0111
51 06 010663891	04 2002 / 12 2002	0111
51 06 010663992	04 2002 / 12 2002	0111
51 06 010664093	04 2002 / 12 2002	0111
51 06 010664194	05 2002 / 05 2002	0111
51 06 010664295	01 2003 / 03 2003	0111
51 06 010664396	01 2003 / 03 2003	0111
51 06 010664400	01 2003 / 03 2003	0111
51 06 010664501	01 2003 / 03 2003	0111
51 06 010664602	01 2003 / 03 2003	0111
51 06 010668844	05 2002 / 05 2002	0111
51 06 010661770	06 2001 / 06 2001	0111

IMPORTE DEUDA

Principal:	511.017,33 euros
Recargo:	126.455,04 euros
Intereses:	0,00 euros
Costas devengadas:	58,87 euros
Costas e intereses presupuestados:	120 euros
TOTAL:	637.651,24 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real

Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Sí existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: VIVIENDA RFCIA. CATASTRAL 06 54501VK5905N0029GZ

TIPO VÍA: AV, NOMBRE VÍA: FRANCISCO GUERRERO, N.º VÍA: 4, PUERTA: 29, COD-POST: 28001, COD. MUNI: 28001.

DATOS REGISTRO: SS.

Ceuta, a 30 de noviembre de 2007.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José de Barrera y Artazcoz.

536.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyos interesados, números de expedientes y procedimientos, se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera, el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 3 de marzo de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

RELACIÓN PARA PUBLICAR ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL B.O.P/B.O.C.A.

N.º EXPTE.	DNI/CIF	NOMBRE DEUDOR	DOMICILIO	ACTO ADMINISTRATIVO
88/53862	45046705D	Palacios Moreno, Manuel	Gpo. S. Daniel, 52 Bj	Notificación Deuda
93/28137	32854420R	Peña Cano, José Antonio	Psj. Heras, 3 Bj	«
94/21494	45058584C	Cuenca Artacho, M.ª Pilar	Bd. Sarchal, s/n (Rest. La Huerta)	«
94/26144	45069838G	Martín Portes, Marcelo	C/ Real, 63, Bj	«
95/10310	45049336H	Ruiz Enríquez, Ángeles	Bd. Almadraba, 1 Bj	«
96/17512	45059658J	Hassan Mohamed, Abselam	Bd. Ppe. Alfonso, C/ M.ª Jaén, 8 Bj	«
97/21882	45098416Q	Martín Teruel, José Carlos	Avd. E. Español, 2 Bj	«
98/26054	45080761A	Rekaina Liesfi, Luay	Avd. Lisboa, 37 Bj	«
99/3651	45084664H	Ahmed Mohamed, Mina	Bd. Ppe. Alfonso, C/ Fuerte, 159 Bj	«
99/13755	45055080N	Tierra Aponte, M.ª Carmen	C/ Canalejas, 27 Bj	«
00/1472	45082389C	Amar Ayad, Mohamed	Bd. Terrones, C/ Estepona, 12 Bj	«
00/21478	45074721B	Soto Postigo, Juan Carlos	Bd. Rosales, 3 2.º B	«
00/34313	45087554X	Mustafa Abdellah, Mohamed	C/ Capt. Claudio Vázquez, 26 Bj	«
01/12617	X1605361F	Kursun Seyfettin	Bd. Arroyo Colmenas, 6 Bj	«
01/28377	45067230H	Reviriego Guerrero, Antonio	C/ Romero Córdoba, 24 Bj	«
01/35855	45068972N	Mares Jiménez, M.ª Carmen	Bd. O'Donnell, 17 1.º Drc	«
01/45050	22644612P	López Fernández, Isabel	C/ Bentolila, 60 Bj	«
02/10826	X1143202X	Allitou Mostapha	C/ Martínez Caliente, 16 Bj	«
02/10927	45087586L	Abdelkader Ahmed, Malika	C/ Blond Mesa, 23 Bj	«
02/16886	45109041S	Compaz Martínez, Noelia	Avd. E. Español, 5 Bj. E	«
02/19920	B81787798	Azalea Beach, S. L.	Bd. Parques de Ceuta, s/n	«
02/28711	45112890T	Nassiri Touzani, Moustafa	Pbd. Regulares, 15 Bj	«
02/38007	24860563R	Bernal Carrasco, Ricardo	Avd. Reyes Católicos, 104 Bj	«
02/59023	31807181K	Jarauta Casas, Andrés	C/ A. Fructuoso Miaja, 2 3.º B	«
02/60134	45090951A	Valdivia Quero, Manuel	Plg. V. África, 2 3.º D	«
02/66602	B51006435	Bautista Nieto Const., S.L.	Avd. África, 15 Bj	«
03/46320	B51005197	Punta Almina Navegación, S. L.	Avd. Cañonero Dato, 1 (M.España)	«
03/87443	B1 1963287	Mercancías Martínez, SLU	C/ Real, 13 1.º Izq	«
04/29775	B11906575	Gestión 17, S. L.	Pso. Revellín, 22 Ent.	«
04/46975	B11732021	Gestiones Patrimoniales Arcenses, S.L.	C/ Real, 93	«
04/59077	45093135W	Mohamed Mohamed, Ahmed	C/ Romero Córdoba, 52 Bj	«
04/59885	45086532T	Hassan Ahmed Lanyari, Fatima	C/ Hnos. Lahulet, 36 Bj	«

537.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 251003396175	0611	MOHAMED ALI SOHORA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
25 02 99 00007561		CL ZULOAGA 6	51002	CEUTA	25 02 313 07 010756516	51 01
10 51100402571	0111	ALICEFOOD, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00003824		CL AVDA.LISBOA,EDIFICIO LOS ROBLES 2	51002	CEUTA	51 00 855 08 000014966	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA	51 01 212 08 000003852	51 01
07 511002657533	0521	MOHAND HADDU FATIMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00000686		CL ROMERO DE CORDOBA 42	51002	CEUTA	51 01 212 08 000004054	51 01
10 51100650226	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S .L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00071185		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 212 08 000004256	51 01
10 51000639310	0111	SDAD. ESTATAL ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO DE CEUTA, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00000989		ZZ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000004862	51 01
10 51000473400	0111	GUERRERO CARVAJAL JOSE DIEGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00001090		CL SARGENTO MENA 7 5	51001	CEUTA	51 01 212 08 000005064	51 01
07 510005118057	0521	LAARBI ABDEL LAH ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00001494		ZZ MERCADO TERRONES 62 63	51002	CEUTA	51 01 212 08 000005670	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00001696		CL FERNANDEZ 4	51001	CEUTA	51 01 212 08 000006074	51 01
07 510004211109	0521	MARTIN VILCHES FRANCISCA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00002003		PZ CONSTITUCIÓN KIOSKO 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000006983	51 01
10 51000711048	0111	CAÑESTRO PEREGRINA RAFAEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 000081087		AV ESPAÑA 2	51002	CEUTA	51 01 212 08 000007185	51 01
07 511000068643	0521	AHMED AHMED ABSELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00048553		CL PLAYA BENITEZ 13 LJ	51002	CEUTA	51 01 212 08 000007589	51 01
10 51100472188	0111	TAIEB AHMED MEKI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00002407		AV LISBOA ROBLES III 39 1 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000007791	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00001696		CL FERNANDEZ 4	51001	CEUTA	51 01 212 08 000007993	51 01
07 510004739353	0521	HAYON GUTIERREZ SAMUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00002609		CL FERNANDEZ 0 BJ C	51001	CEUTA	51 01 212 08 000008195	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 212 08 000008502	51 01
07 511001362177	0521	ABDESELAM MOHAMED TAREK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00021217		CL RAYO ROMERO 9	51002	CEUTA	51 01 212 08 000009108	51 01
10 51100396410	0111	CONTRATAS MADERAS A. R., S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00025257		AV LISBOA, EDIF NAVILAM 0	51002	CEUTA	51 01 212 08 000009916	51 01
07 510004186352	0521	SANCHEZ CUESTA MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00025560		AV AFRICA.EDIF.PRESIDENTE 29 2 6	51002	CEUTA	51 01 212 08 000010219	51 01
10 51100387215	0111	CECO ELECTRONICS, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00028388		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 77	51003	CEUTA	51 01 212 08 000010623	51 01
07 511002358146	0521	ABDESELAM ABDEL LAH ABDELUAHED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00028691		CL ZULOAGA 13	51002	CEUTA	51 01 212 08 000010724	51 01
10 51100498056	0111	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000011229	51 01
10 51100488255	0111	BHIHI --- AHMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00037179		AV DE LISBOA 37 BJ	51002	CEUTA	51 01 212 08 000011532	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00041223		AV AFRICA RESID. DON ALFONSO 0 4 A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000011936	51 01
07 510005308623	0521	ALAMO VALIDO CARMEN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00003518		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4 5 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000019818	51 01
10 51100646485	0111	MOHALI OBRAS Y REFOR MAS, S.L.U			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00075027		CL ARGENTINA 6	51002	CEUTA	51 01 212 08 000022444	51 01
07 281019366973	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00045465		AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000024161	51 01
10 51100532008	0111	SERVICIOS MANTENIMIE NTOS TECNICOS DE CEU TA, S.L.U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00048495		AV AFRICA,6 4ªA (RSD D. ALFONSO) 0	51002	CEUTA	51 01 212 08 000024262	51 01
07 171003902024	0521	EL FOUAL EL AKID AHMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00048802		CL JAUDENES 26 1º A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000024565	51 01

07 180050354225	0521	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00048903		CL CORDOBA 1 B 1 DCH	51005	CEUTA	51 01 212 08 000024666	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000024868	51 01
07 510004399247	0521	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00049509		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000025171	51 01
07 510005031464	0521	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00049711		CL TENIENTE ARRABAL 7	51001	CEUTA	51 01 212 08 000025272	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 212 08 000025474	51 01
07 511002235581	1221	EL KAMAL --- KHADDOUJ			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00062138		CL ANTIOCO 21 2 B	51001	CEUTA	51 01 212 08 000025777	51 01
07 511002100488	0521	LAHSEN TUHAMI KARIM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00067996		CL SGTO. CORIAT, 4 1°D(CONST. TORAB) 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000026080	51 01
10 51000677302	0111	PACO PEREZ VIAJES, S .A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 01 00001907		CL DELGADO SERRANO 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000026787	51 01
07 511002538507	0521	MOHAMED ABDELNEBI HANAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00004167		BD DE LA SALUD 8	51002	CEUTA	51 01 212 08 000029720	51 01
07 511000666508	0521	LAHASSEN TUHAMI MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00008514		CL SGTO. CORIAT 4 1° D	51001	CEUTA	51 01 212 08 000030326	51 01
10 51100477949	0111	REKLAOUI --- ABDELJALIL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00011847		GR ERQUICIA 15 4 IZD	51002	CEUTA	51 01 212 08 000030730	51 01
07 511001051979	0521	PEREZ SANCHEZ DIEGO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00011948		PG VIRGEN DE AFRICA 2 1 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000031033	51 01
10 51100607382	0111	COMUNIDAD PROPIETARI OS EDIFICIO MARQUINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00074926		CL JUAN I PORTUGAL.EDIF.MARQUINA 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000031942	51 01
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00069973		CL ROMERO DE CORDOBA 22	51002	CEUTA	51 01 212 08 000032952	51 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C	51001	CEUTA	51 01 212 08 000033154	51 01
07 510004698230	0521	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00073252		AV EJERCITO ESPAÑOL 3 2 F	51002	CEUTA	51 01 212 08 000033558	51 01
07 510004632754	0521	SANCHEZ GARCIA NURIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00046607		BD VILLAJOVITA.INSTITUTO ALMINA 0	51002	CEUTA	51 01 212 08 000035578	51 01
TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
EXPEDIENTE		DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001458167	0521	ABDESELAM MOHAMED FATIMA SOHORA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00012756		CL PELIGROS 38	51001	CEUTA	51 01 212 08 000036285	51 01
07 510005413505	0521	ABDELKADER SEDIK MALIKA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00032762		CL MILLAN ASTRAY 4 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000037295	51 01
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00033267		AV AFRICA EDIF. PRESIDENTE 1 2 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000037400	51 01
10 51100512911	0111	SERVICIOS SUBACUATIC OS CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00004932		CT SERVICIO, EDIF. VISTA EUROPA 20 BJ IZ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000037703	51 01
07 510005069658	0521	PEREZ PEDREIRA JULIAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00079619		CL GENERAL ARANDA 1 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000039016	51 01
07 511001067238	0521	MOHAMED AMAR MERIEM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00043573		AV ESPAÑA, ED. PROCEME IV 29 4 D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000044773	51 01
10 51100557367	1211	PRESS KONIG GUILLERMO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00057115		CT FALDA MONTE HACHO 13	51001	CEUTA	51 01 212 08 000045177	51 01
10 51100400955	0111	FRANCO MOLINA OSCAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00065296		BD DE LA SALUD 5	51001	BENZU	51 01 212 08 000045884	51 01
10 51100252728	0111	COMUNIDAD PROPIETARI OS EDIFICIO ARCANO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00066108		CL ISIDORO MARTINEZ 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000046187	51 01
10 51100583639	0111	FIDELCO INTERNACIONA L, S.A.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00066916		PG INDUSTRIAL ALBORAN 15	51003	CEUTA	51 01 212 08 000047908	51 01
10 51100587174	0111	BAHI --- ABDELGHANI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00069340		AV AFRICA CRUCE MORRO S/N 0	51002	CEUTA	51 01 212 08 000048312	51 01
10 51100589501	0111	COMPAZ PRIETO ALEJANDRO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA	51 01 212 08 000048918	51 01
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4° A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000051948	51 01
10 51100442583	0111	AHMED ALI HASNA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00008036		ZZ AV.AFRICA RESID. DON ALFONSO 8	51002	CEUTA	51 01 212 08 000052049	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 510004757642	2300	MEKI SEBTANI BOAZZA SADEK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00008339		PJ RECREO ALTO 18	51001	CEUTA	51 01 212 08 000052251	51 01
10 51100607079	0111	MOHTAR MOHAMED HAMINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00008844		BD PPE.FELIPE 13 1 B	51003	CEUTA	51 01 212 08 000052453	51 01
07 111063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A	51001	CEUTA	51 01 212 08 000052655	51 01
07 510005132205	0521	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00016019		UR ATALAYA LOMA MARGARITA 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000052857	51 01
10 51100269805	0111	CAFE REAL CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00037540		CL MILLAN ASTRAY 12	51001	CEUTA	51 01 212 08 000055786	51 01
10 51100333459	0111	RASGADO PEREZ FERNANDO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00059869		BD JUAN CARLOS I 39	51002	CEUTA	51 01 212 08 000057507	51 01
10 51000632135	0111	AHMED AMAR MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00060071		BD PRINCIPE ALFONSO, AGRUPACION FUE 84	51003	CEUTA	51 01 212 08 000057709	51 01
10 51100569794	0111	INTERCALP CEUTA S.L. U.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00060172		PG INDUSTRIAL ALBORAL NAVE 39	51003	CEUTA	51 01 212 08 000057911	51 01
10 51100640829	0111	MARIN NAVAS MARIA L			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00060273		PG VIRGEN DE AFRICA 40	51002	CEUTA	51 01 212 08 000058113	51 01
07 110073969533	0521	ABDEL LAH ALI MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00060374		CL ARGENTINA 3 A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000058315	51 01
07 510003419345	0521	CARAVACA JIMENEZ M AFRICA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00060475		AV AFRICA POLIGONO 0 BJ B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000058517	51 01
07 510005386223	2300	LOPEZ RUIZ ISABEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00061081		AV EJERCITO ESPAÑOL 1 B A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000059325	51 01
07 081124947563	0521	KASSEMOULI --- FATIMA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00069872		BD MIRAMAR BAJO 4 5 A	51002	CEUTA	51 01 212 08 000060739	51 01
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00069973		CL ROMERO DE CORDOBA 22	51002	CEUTA	51 01 212 08 000060941	51 01
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00069973		CL ESTEPONA 19 BJ	51002	CEUTA	51 01 212 08 000061143	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 212 08 000061345	51 01
10 51000666184	0111	INVECEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00070377		CL CAMOENS 16	51001	CEUTA	51 01 212 08 000061850	51 01
07 510003813813	0521	SOLER GUERRERO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00070579		PG INDUSTRIAL ALBORAN 20	51002	CEUTA	51 01 212 08 000062052	51 01
10 51100603544	0111	F.AMA.GAL ACCESORIOS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00070781		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 71	51003	CEUTA	51 01 212 08 000062254	51 01
10 51100650226	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00071185		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 212 08 000062759	51 01
10 51100650832	0111	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00071286		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 57 C	51003	CEUTA	51 01 212 08 000062961	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00071488		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1° D	51001	CEUTA	51 01 212 08 000063163	51 01
07 511002713309	0521	BERRADA --- BERNARD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00071993		AV MARTINEZ CATENA 58	51002	CEUTA	51 01 212 08 000063567	51 01
07 511000210305	0521	VALDIVIA QUERO MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 02 00060134		CL POL.VIRGEN AFRICA 2 3 D	51002	CEUTA	51 01 212 08 000065082	51 01
07 511002284384	0521	EDDINE LASSIRI BADRE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00024348		CL PLAYA BENITEZ RESIDENCIAL MEDINA 2 2	51002	CEUTA	51 01 212 08 000065284	51 01
10 51100387215	0111	CECO ELECTRONICS, S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00028388		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 77	51003	CEUTA	51 01 212 08 000065486	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00006043		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 212 08 000068116	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00006043		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 212 08 000069328	51 01
07 511000298009	0521	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00006447		CL ESPAÑOLETE 6	51001	CEUTA	51 01 212 08 000070136	51 01
10 51100438139	1211	AYALA ANAYA FRANCISCO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00006548		AV REYES CATOLICOS 3 3 C	51002	CEUTA	51 01 212 08 000070338	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00006649		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 212 08 000070540	51 01
10 51100605059	0111	CONSTRUCCIONES LUSO- CEUTI, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00006750		CL REAL 40 LJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000070742	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	
10 51000686800	0111	BELMONTE FERNANDEZ JOSE A				
51 01 08 00006851		AV MARTINEZ CATENA 40	51001	CEUTA	51 01 212 08 000070944	51 01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER				
51 01 08 00007053		CL PADILLA ,ED.CEUTA CENTER 0 B 17	51001	CEUTA	51 01 212 08 000071348	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED				
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA	51 01 212 08 000071550	51 01
07 510005183735	0521	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO				
51 01 08 00007255		CL REAL 81	51001	CEUTA	51 01 212 08 000071752	51 01
07 511000713893	0521	BARRIENTOS CASANOVA FRANCISCO				
51 01 08 00007457		BD GRAL. VARELA 31	51002	CEUTA	51 01 212 08 000072156	51 01
10 51000677302	0111	PACO PEREZ VIAJES, S .A.				
51 01 01 00001907		CL DELGADO SERRANO 1	51001	CEUTA	51 01 212 08 000078422	51 01
07 461005027346	0521	ABDELKEBIR ACHHAL EL KADMIRI HANAN				
51 01 03 00066023		CL PASAJE MATRES 6	51001	CEUTA	51 01 212 08 000079129	51 01
10 51100474414	0111	QUIXOT DIEZ, S.L.				
51 01 04 00001786		CL JAUDENES 4	51001	CEUTA	51 01 212 08 000079331	51 01
10 51100474414	0111	QUIXOT DIEZ, S.L.				
51 01 04 00001786		CL JAUDENES 4	51001	CEUTA	51 01 212 08 000079533	51 01
07 510004614667	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED				
51 01 00 00034313		CL CAPT. CLAUDIO VAZQUEZ 26	51002	CEUTA	51 01 212 08 000099842	51 01
07 290077481044	0521	BERNAL CARRASCO RICARDO				
51 01 02 00038007		AV REYES CATOLICOS 104	51002	CEUTA	51 01 212 08 000100044	51 01
07 461005027346	0521	ABDELKEBIR ACHHAL EL KADMIRI HANAN				
51 01 03 00066023		CL PASAJE MATRES 6	51001	CEUTA	51 01 212 08 000100246	51 01
10 51100630523	0111	AMITELO INTERNACIONA L CEUTA, S.L.				
51 01 08 00009679		CL JAUDENES, ACC. 6 BJ	51001	CEUTA	51 01 212 08 000107219	51 01
07 291035421265	0521	TAVERA --- SEBASTIEN				
51 01 08 00009780		CL JAUDENES 4 BJ 4	51001	CEUTA	51 01 212 08 000107421	51 01
07 511000502315	0521	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL				
51 01 08 00010487		BD MIRALCAMPO 3 4 IZQ	51002	CEUTA	51 01 212 08 000108835	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED				
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002	CEUTA	51 01 218 08 000003953	51 01
07 511002657533	0521	MOHAND HADDU FATIMA				
51 01 08 00000686		CL ROMERO DE CORDOBA 42	51002	CEUTA	51 01 218 08 000004155	51 01
10 51100650226	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S .L.				
51 01 07 00071185		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 218 08 000004357	51 01
10 51000639310	0111	SDAD. ESTATAL ESTIBA Y DESESTIBA PUERTO DE CEUTA, S.A.				
51 01 08 00000989		ZZ MUELLE CAÑONERO DATO, S/N 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000004963	51 01
10 51000473400	0111	GUERRERO CARVAJAL JOSE DIEGO				
51 01 08 00001090		CL SARGENTO MENA 7 5	51001	CEUTA	51 01 218 08 000005165	51 01
07 510005118057	0521	LAARBI ABDEL LAH ABSELAM				
51 01 08 00001494		ZZ MERCADO TERRONES 62 63	51002	CEUTA	51 01 218 08 000005771	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL				
51 01 08 00001696		CL FERNANDEZ 4	51001	CEUTA	51 01 218 08 000006175	51 01
07 510004211109	0521	MARTIN VILCHES FRANCISCA				
51 01 08 00002003		PZ CONSTITUCIÓN KIOSKO 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000007084	51 01
10 51000711048	0111	CAÑESTRO PEREGRINA RAFAEL				
51 01 07 00081087		AV ESPAÑA 2	51002	CEUTA	51 01 218 08 000007286	51 01
07 511000068643	0521	AHMED AHMED ABSELAM				
51 01 07 00048553		CL PLAYA BENITEZ 13 LJ	51002	CEUTA	51 01 218 08 000007690	51 01
10 51100472188	0111	TAIEB AHMED MEKI				
51 01 08 00002407		AV LISBOA ROBLES III 39 1 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000007892	51 01
07 511000876066	0521	GARCIA MOYA MARIA CORAL				
51 01 08 00001696		CL FERNANDEZ 4	51001	CEUTA	51 01 218 08 000008094	51 01
07 510004739353	0521	HAYON GUTIERREZ SAMUEL				
51 01 08 00002609		CL FERNANDEZ 0 BJ C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000008296	51 01
07 511001283567	0521	MUSTAFA CHELAF FATIMA				
51 01 08 00002811		CL PRINCIPE ALFONSO ESTE 482	51003	CEUTA	51 01 218 08 000008603	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 511001362177	0521	ABDESELAM MOHAMED TAREK	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00021217		CL RAYO ROMERO 9		51002	CEUTA	51 01 218 08 00009209	51 01
10 51100396410	0111	CONTRATAS MADERAS A. R., S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00025257		AV LISBOA, EDIF NAVILAM 0		51002	CEUTA	51 01 218 08 000010017	51 01
07 510004186352	0521	SANCHEZ CUESTA MANUEL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00025560		AV AFRICA.EDIF.PRESIDENTE 29 2 6		51002	CEUTA	51 01 218 08 000010118	51 01
10 51100387215	0111	CECO ELECTRONICS, S. L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00028388		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 77		51003	CEUTA	51 01 218 08 000010522	51 01
07 511002358146	0521	ABDESELAM ABDEL LAH ABDELUAHED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00028691		CL ZULOAGA 13		51002	CEUTA	51 01 218 08 000010825	51 01
10 51100498056	0111	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1		51001	CEUTA	51 01 218 08 000011128	51 01
10 51100488255	0111	BHIHI --- AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00037179		AV DE LISBOA 37 BJ		51002	CEUTA	51 01 218 08 000011633	51 01
07 181029951255	0521	BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00041223		AV AFRICA RESID. DON ALFONSO 0 4 A		51002	CEUTA	51 01 218 08 000012037	51 01
07 510005308623	0521	ALAMO VALIDO CARMEN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 08 00003518		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 4 5 B		51002	CEUTA	51 01 218 08 000019919	51 01
10 51100646485	0111	MOHALI OBRAS Y REFOR MAS, S.L.U	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00075027		CL ARGENTINA 6		51002	CEUTA	51 01 218 08 000022545	51 01
07 281019366973	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00045465		AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ		51001	CEUTA	51 01 218 08 000024060	51 01
10 51100532008	0111	SERVICIOS MANTENIMIENTOS TECNICOS DE CEUTA, S.L.U.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00048495		AV AFRICA, 6 4ª (RSD D. ALFONSO) 0		51002	CEUTA	51 01 218 08 000024363	51 01
07 171003902024	0521	EL FOUAL EL AKID AHMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00048802		CL JAUDENES 26 1º A		51001	CEUTA	51 01 218 08 000024464	51 01
07 180050354225	0521	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00048903		CL CORDOBA 1 B 1 DCH		51005	CEUTA	51 01 218 08 000024767	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1º A		51002	CEUTA	51 01 218 08 000024969	51 01
07 510004399247	0521	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00049509		CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D		51002	CEUTA	51 01 218 08 000025070	51 01
07 510005031464	0521	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00049711		CL TENIENTE ARRABAL 7		51001	CEUTA	51 01 218 08 000025373	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D		51001	CEUTA	51 01 218 08 000025575	51 01
07 511002235581	1221	EL KAMAL --- KHADDOUJ	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00062138		CL ANTIOCO 21 2 B		51001	CEUTA	51 01 218 08 000025676	51 01
07 511002100488	0521	LAHSEN TUHAMI KARIM	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00067996		CL SGT. CORIAT, 4 1º D (CONST. TORAB) 0		51001	CEUTA	51 01 218 08 000026181	51 01
10 51000677302	0111	PACO PEREZ VIAJES, S .A.	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 01 00001907		CL DELGADO SERRANO 1		51001	CEUTA	51 01 218 08 000026888	51 01
07 511002538507	0521	MOHAMED ABDELNEBI HANAN	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 06 00004167		BD DE LA SALUD 8		51002	CEUTA	51 01 218 08 000029821	51 01
07 511000666508	0521	LAHASSEN TUHAMI MOHAMED	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 06 00008514		CL SGT. CORIAT 4 1º D		51001	CEUTA	51 01 218 08 000030427	51 01
10 51100477949	0111	REKLAOUI --- ABDELJALIL	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 06 00011847		GR ERQUICIA 15 4 IZD		51002	CEUTA	51 01 218 08 000030831	51 01
07 511001051979	0521	PEREZ SANCHEZ DIEGO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 06 00011948		PG VIRGEN DE AFRICA 2 1 B		51002	CEUTA	51 01 218 08 000030932	51 01
10 51100607382	0111	COMUNIDAD PROPIETARIOS EDIFICIO MARQUINA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00074926		CL JUAN I PORTUGAL.EDIF.MARQUINA 0		51001	CEUTA	51 01 218 08 000032043	51 01
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 07 00069973		CL ROMERO DE CORDOBA 22		51002	CEUTA	51 01 218 08 000033053	51 01
07 510003167145	0521	MALDONADO SANCHEZ ROSARIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 08 00004427		CL INDEPENDENCIA 7 5 C		51001	CEUTA	51 01 218 08 000033255	51 01
07 510004698230	0521	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 05 00073252		AV EJERCITO ESPAÑOL 3 2 F		51002	CEUTA	51 01 218 08 000033659	51 01
07 510004632754	0521	SANCHEZ GARCIA NURIA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 06 00046607		BD VILLAJOVITA.INSTITUTO ALMINA 0		51002	CEUTA	51 01 218 08 000035679	51 01
07 511001458167	0521	ABDESELAM MOHAMED FATIMA SOHORA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 06 00012756		CL PELIGROS 38		51001	CEUTA	51 01 218 08 000036386	51 01
07 510005413505	0521	ABDELKADER SEDIK MALIKA	REQUERIMIENTO DE BIENES				
51 01 06 00032762		CL MILLAN ASTRAY 4 1		51001	CEUTA	51 01 218 08 000037396	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD. P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM. DOCUMENTO	URE
07 510004722478	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELKADER			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00032267		AV AFRICA EDIF. PRESIDENTE 1 2 B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000037501	51 01
10 51100512911	0111	SERVICIOS SUBACUATIC OS CEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00004932		CT SERVICIO, EDIF. VISTA EUROPA 20 BJ IZ	51001	CEUTA	51 01 218 08 000037804	51 01
07 510005069658	0521	PEREZ PEDREIRA JULIAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00079619		CL GENERAL ARANDA 1 1	51001	CEUTA	51 01 218 08 000039117	51 01
07 511001067238	0521	MOHAMED AMAR MERIEM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00043573		AV ESPAÑA, ED. PROCEME IV 29 4 D	51002	CEUTA	51 01 218 08 000044874	51 01
10 51100557367	1211	PRESS KONIG GUILLERMO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00057115		CT FALDA MONTE HACHO 13	51001	CEUTA	51 01 218 08 000045278	51 01
10 51100400955	0111	FRANCO MOLINA OSCAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00065296		BD DE LA SALUD 5	51001	BENZU	51 01 218 08 000045985	51 01
10 51100252728	0111	COMUNIDAD PROPIETARI OS EDIFICIO ARCANO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00066108		CL ISIDORO MARTINEZ 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000046086	51 01
10 51100583639	0111	FIDELCO INTERNACIONA L, S.A.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00066916		PG INDUSTRIAL ALBORAN 15	51003	CEUTA	51 01 218 08 000048009	51 01
10 51100587174	0111	BAHI --- ABDELGHANI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00069340		AV AFRICA CRUCE MORRO S/N 0	51002	CEUTA	51 01 218 08 000048413	51 01
10 51100589501	0111	COMPAS PRIETO ALEJANDRO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA	51 01 218 08 000049019	51 01
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4° A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000051847	51 01
10 51100442583	0111	AHMED ALI HASNA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00008036		ZZ AV.AFRICA RESID. DON ALFONSO 8	51002	CEUTA	51 01 218 08 000052150	51 01
07 510004757642	2300	MEKI SEBTANI BOAZZA SADEK			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00008339		PJ RECREO ALTO 18	51001	CEUTA	51 01 218 08 000052352	51 01
10 51100607079	0111	MOHTAR MOHAMED HAMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00008844		BD PPE.FELIPE 13 1 B	51003	CEUTA	51 01 218 08 000052554	51 01
07 111063632094	0521	DIAZ CARMONA ISABEL ESTEFANI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00008945		CL ALFAU 12 1 A	51001	CEUTA	51 01 218 08 000052756	51 01
07 510005132205	0521	MOHAMED MOHAMED ABDERRAHAM			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00016019		UR ATALAYA LOMA MARGARITA 0	51001	CEUTA	51 01 218 08 000052958	51 01
10 51100269805	0111	CAFE REAL CEUTA, S.L .			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00037540		CL MILLAN ASTRAY 12	51001	CEUTA	51 01 218 08 000055887	51 01
10 51100333459	0111	RASGADO PEREZ FERNANDO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00059869		BD JUAN CARLOS I 39	51002	CEUTA	51 01 218 08 000057608	51 01
10 51000632135	0111	AHMED AMAR MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00060071		BD PRINCIPE ALFONSO, AGRUPACION FUE 84	51003	CEUTA	51 01 218 08 000057810	51 01
10 51100569794	0111	INTERCALP CEUTA S.L. U.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00060172		PG INDUSTRIAL ALBORAL NAVE 39	51003	CEUTA	51 01 218 08 000058012	51 01
10 51100640829	0111	MARIN NAVAS MARIA L			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00060273		PG VIRGEN DE AFRICA 40	51002	CEUTA	51 01 218 08 000058214	51 01
07 110073969533	0521	ABDEL LAH ALI MOHAMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00060374		CL ARGENTINA 3 A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000058416	51 01
07 510003419345	0521	CARAVACA JIMENEZ M AFRICA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00060475		AV AFRICA POLIGONO 0 BJ B	51002	CEUTA	51 01 218 08 000058618	51 01
07 510005386223	2300	LOPEZ RUIZ ISABEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00061081		AV EJERCITO ESPAÑOL 1 B A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000059426	51 01
07 081124947563	0521	KASSEMOULI --- FATIMA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00069872		BD MIRAMAR BAJO 4 5 A	51002	CEUTA	51 01 218 08 000060840	51 01
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00069973		CL ROMERO DE CORDOBA 22	51002	CEUTA	51 01 218 08 000061042	51 01
10 51100617486	0111	RAMOS GUIRADO MERCEDES			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00069973		CL ESTEPONA 19 BJ	51002	CEUTA	51 01 218 08 000061244	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 218 08 000061446	51 01
10 51000666184	0111	INVECEUTA, S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070377		CL CAMOENS 16	51001	CEUTA	51 01 218 08 000061951	51 01
07 510003813813	0521	SOLER GUERRERO JOSE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070579		PG INDUSTRIAL ALBORAN 20	51002	CEUTA	51 01 218 08 000062153	51 01
10 51100603544	0111	F.AMA.GAL ACCESORIOS , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00070781		PG INDRUSTRIAL LA CHIMENEA 71	51003	CEUTA	51 01 218 08 000062355	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
			COD. P LOCALIDAD		
10 51100650226	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S .L.			
51 01 07 00071185		CL REAL 72	51001 CEUTA	51 01 218 08 000062860	51 01
10 51100650832	0111	COMERCIAL MOSAZAIM, S.L.			
51 01 07 00071286		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 57 C	51003 CEUTA	51 01 218 08 000063062	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			
51 01 07 00071488		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1° D	51001 CEUTA	51 01 218 08 000063264	51 01
07 511002713309	0521	BERRADA --- BERNARD			
51 01 07 00071993		AV MARTINEZ CATENA 58	51002 CEUTA	51 01 218 08 000063668	51 01
07 511000210305	0521	VALDIVIA QUERO MANUEL			
51 01 02 00060134		CL POL.VIRGEN AFRICA 2 3 D	51002 CEUTA	51 01 218 08 000065183	51 01
07 511002284384	0521	EDDINE LASSIRI BADRE			
51 01 05 00024348		CL PLAYA BENITEZ RESIDENCIAL MEDINA 2 2	51002 CEUTA	51 01 218 08 000065385	51 01
10 51100387215	0111	CECO ELECTRONICS, S. L.			
51 01 05 00028388		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 77	51003 CEUTA	51 01 218 08 000065587	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			
51 01 08 00006043		CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	51 01 218 08 000069429	51 01
07 511000298009	0521	ZURITA SANTANA FRANCISCO JOSE			
51 01 08 00006447		CL ESPAÑOLETE 6	51001 CEUTA	51 01 218 08 000070237	51 01
10 51100438139	1211	AYALA ANAYA FRANCISCO			
51 01 08 00006548		AV REYES CATOLICOS 3 3 C	51002 CEUTA	51 01 218 08 000070439	51 01
10 51100490174	1211	CASADEVANTE PEREZ CARIDAD JUANA			
51 01 08 00006649		CL MENDOZA 10 1 C	51001 CEUTA	51 01 218 08 000070641	51 01
10 51100605059	0111	CONSTRUCCIONES LUSO- CEUTI, S.L.			
51 01 08 00006750		CL REAL 40 LJ	51001 CEUTA	51 01 218 08 000070843	51 01
10 51000686800	0111	BELMONTE FERNANDEZ JOSE A			
51 01 08 00006851		AV MARTINEZ CATENA 40	51001 CEUTA	51 01 218 08 000071045	51 01
07 291014848171	0521	MARCELO GUTIERREZ ANTONIO JAVIER			
51 01 08 00007053		CL PADILLA ,ED.CEUTA CENTER O B 17	51001 CEUTA	51 01 218 08 000071449	51 01
10 51100656892	0111	HICHO MAADANI MOHAMED			
51 01 08 00000585		CL EL CID CAMPEADOR 9 4 DHA	51002 CEUTA	51 01 218 08 000071651	51 01
07 510005183735	0521	GONZALEZ OLIVA JOSE ANTONIO			
51 01 08 00007255		CL REAL 81	51001 CEUTA	51 01 218 08 000071853	51 01
07 511000713893	0521	BARRIENTOS CASANOVA FRANCISCO			
51 01 08 00007457		BD GRAL. VARELA 31	51002 CEUTA	51 01 218 08 000072257	51 01
10 51000677302	0111	PACO PEREZ VIAJES, S .A.			
51 01 01 00001907		CL DELGADO SERRANO 1	51001 CEUTA	51 01 218 08 000078523	51 01
07 461005027346	0521	ABDELKEBIR ACHHAL EL KADMIRI HANAN			
51 01 03 00066023		CL PASAJE MATRES 6	51001 CEUTA	51 01 218 08 000079230	51 01
10 51100474414	0111	QUIXOT DIEZ, S.L.			
51 01 04 00001786		CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	51 01 218 08 000079432	51 01
10 51100474414	0111	QUIXOT DIEZ, S.L.			
51 01 04 00001786		CL JAUDENES 4	51001 CEUTA	51 01 218 08 000079634	51 01
07 510004614667	0521	MUSTAFA ABDEL LAH MOHAMED			
51 01 00 00034313		CL CAPT. CLAUDIO VAZQUEZ 26	51002 CEUTA	51 01 218 08 000099943	51 01
07 290077481044	0521	BERNAL CARRASCO RICARDO			
51 01 02 00038007		AV REYES CATOLICOS 104	51002 CEUTA	51 01 218 08 000100145	51 01
07 461005027346	0521	ABDELKEBIR ACHHAL EL KADMIRI HANAN			
51 01 03 00066023		CL PASAJE MATRES 6	51001 CEUTA	51 01 218 08 000100347	51 01
10 51100630523	0111	AMITELO INTERNACIONA L CEUTA, S.L.			
51 01 08 00009679		CL JAUDENES, ACC. 6 BJ	51001 CEUTA	51 01 218 08 000107320	51 01
07 291035421265	0521	TAVERA --- SEBASTIEN			
51 01 08 00009780		CL JAUDENES 4 BJ 4	51001 CEUTA	51 01 218 08 000107522	51 01
07 511000502315	0521	GOMEZ PEREZ JUAN ANGEL			
51 01 08 00010487		BD MIRALCAMPO 3 4 IZQ	51002 CEUTA	51 01 218 08 000108936	51 01
07 510003738940	0521	TORRES TEJERA LORENZO			
11 02 94 00167160		BD LOS ROSALES BLOQUE 26 0 1 A	51003 CEUTA	51 01 313 07 000629222	51 01
07 510005336814	0521	ABDELKADER SADIK NASIJA			
51 01 91 00046974		AV AFRICA (RSD. D. ALFONSO) 12	51002 CEUTA	51 01 313 07 000629424	51 01

10	51000695789	0111	COMPAS MONTERO CAMILO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 92 00010023		JAUDENES 36	51001	CEUTA	51 01 313 07 000629525	51 01
07	510002771465	0521	MARTINEZ FRANCO FRANCISCO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 96 00010135		GRAN VIA 8 5 A 0	51001	CEUTA	51 01 313 07 000630333	51 01
10	51100180279	0111	CORTINA CABALLERO MARIA ROCIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 97 00025017		AV EJERCITO ESPAÑOL, PROMOCION 108 1 6°	51002	CEUTA	51 01 313 07 000630737	51 01
07	511000944774	0521	RKAINA LIESFI LUAY			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 98 00026054		CL AVD.LISBOA 37	51002	CEUTA	51 01 313 07 000630939	51 01
10	51100251920	0111	ENFEDDAL AHMED ERHIMO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 99 00015573		CL RAFAEL OROZCO 26	51001	CEUTA	51 01 313 07 000631141	51 01
07	510005377634	2300	SOTO POSTIGO JUAN CA RLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 00 00021478		BDA. LOS ROSALES, 3-2° B 0	51003	CEUTA	51 01 313 07 000631444	51 01
07	111008813960	0521	QUIREZA ABDEL LAH ISMAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 00 00043407		CL AYMAT GONZALEZ 4 BJ A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000631747	51 01
07	510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000631949	51 01
07	510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000632050	51 01
10	51100369330	0111	TRANSPORTES HERMANOS MANZANO DE BAILLEN, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 02 00005570		BD SARCHAL 31	51001	CEUTA	51 01 313 07 000633060	51 01
07	510005366318	2300	ABDELKADER AHMED MAL IKA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 02 00010927		BLONDMESSA, 23 0	51002	CEUTA	51 01 313 07 000633161	51 01
07	511001451804	0521	ZEBDA --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 02 00024566		BD CALAMOCARRO (VENTOLERA) 31 BJ	51004	CEUTA	51 01 313 07 000633565	51 01
07	511000751178	0521	ENRILE CORSINI AGUSTIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 03 00047835		CL PLAYA BENITEZ EL LUVALSA 13 4 F	51002	CEUTA	51 01 313 07 000634373	51 01
10	51100383272	0111	PUERTAS LOS NIDOS, S .L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 03 00085019		CL JUAN DE PORTUGAL 29	51002	CEUTA	51 01 313 07 000634777	51 01
10	51100002447	0111	GONZALEZ BOLORINO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA	51 01 313 07 000634979	51 01
07	511001243353	0521	HASSAN ABDELKADER CIHAAM			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 04 00031189		CL ARGENTINA 27 BJ IZQ	51002	CEUTA	51 01 313 07 000635181	51 01
07	511001895576	0521	JIMENEZ AYORA GEMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 05 00007473		BD S. DANIEL 2 4° C	51001	CEUTA	51 01 313 07 000635686	51 01

-TIPO/IDENTIF.	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
EXPEDIENTE		DOMICILIO					
07	510003313049	0825	MERIDA RAMOS RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 05 00013638		CL REAL 99 5 E	51001	CEUTA	51 01 313 07 000636090	51 01
07	511001210011	0521	DAMOUNI --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 05 00024954		BD PPE. ALFONSO, ALBERGUE MUNICIPAL 2 B	51003	CEUTA	51 01 313 07 000636700	51 01
07	510004394601	0521	MOHAMED ABDESELAN HOSSAIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 05 00076787		CL GUERRERO SANCHEZ 8	51002	CEUTA	51 01 313 07 000638013	51 01
07	510005405724	0521	HASSAN MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 05 00077700		CL JUAN CARLOS_I 30 1	51002	CEUTA	51 01 313 07 000638114	51 01
07	510003032961	0611	TATEB MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 06 00016493		BD PRINCIPE ALFONSO, NORTE 21	51003	CEUTA	51 01 313 07 000638316	51 01
10	51100554337	0111	LIASID ABDEL LAH SAID			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 06 00026092		BO LA SALUD 8 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 07 000638518	51 01
10	51100507655	0111	MARE NOSTRUM DE CEUT A SDAD. COOP.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 06 00037513		AV ALCALDE SANCHEZ PRADOS 10 4 A	51001	CEUTA	51 01 313 07 000638720	51 01
07	510005000344	0521	AHMED AMAR MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 06 00057620		AV MADRID 2 6 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000639326	51 01
07	510005277503	0521	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAH			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 06 00063478		BD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 185	51003	CEUTA	51 01 313 07 000639427	51 01
10	51100589501	0111	COMPAS PRIETO ALEJANDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 06 00071057		CL QUEIPO DE LLANO 1 3 C	51001	CEUTA	51 01 313 07 000639528	51 01
07	351008056253	0811	NESSASSI --- OMAR			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 06 90000969		CL ALFONSO VIII 6 5 0	51001	CEUTA	51 01 313 07 000639932	51 01
07	511000811095	0111	ROMERO GARCIA VANESA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 06 90002484		BD BERMUDO SORIANO 1 4 C 0	51002	CEUTA	51 01 313 07 000640033	51 01
07	511001849504	2300	MOHAMED BASERI ERHIM O			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51	01 07 00004093		BD LOS ROSALES, 9 BJ 0	51002	CEUTA	51 01 313 07 000640134	51 01

-TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			URE
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001	CEUTA	51 01 313 07 000640437	51 01
07 511002796767	0521	EL HABTI AHMED EL GHALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00031779		BD PPE. FELIPE 6 1 B	51003	CEUTA	51 01 313 07 000641750	51 01
07 511002796767	0521	EL HABTI AHMED EL GHALI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00031779		BD PPE. FELIPE 6 1 B	51003	CEUTA	51 01 313 07 000641851	51 01
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 07 000641952	51 01
07 510004353373	0521	LEON MIMOSO PIEDAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00045321		CL GONZALEZ BESADA 20	51001	CEUTA	51 01 313 07 000642053	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00049462		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 313 07 000642457	51 01
07 301005921226	0521	PRIETO HERNANDEZ JUAN ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00049462		CL CANALEJAS 14	51001	CEUTA	51 01 313 07 000642558	51 01
10 51100160576	0111	MESA MARTIN AMALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00056839		CL RESIDENCIAL GALO 3 5 A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000643063	51 01
07 081124947563	0521	KASSEMLOULI --- FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00069872		BD MIRAMAR BAJO 4 5 A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000644073	51 01
10 51100646586	0111	ELLAGHMICH --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00071084		PG LA CHIMENEA 77 1	51003	CEUTA	51 01 313 07 000644275	51 01
10 51100646586	0111	ELLAGHMICH --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00071084		PG LA CHIMENEA 77 1	51003	CEUTA	51 01 313 07 000644376	51 01
10 51100624055	1211	AJUELOS ISRAEL LEON			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00073411		CL SIMOA 4 7	51001	CEUTA	51 01 313 07 000644881	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00075734		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 07 000645386	51 01
07 510004866665	0521	SANCHEZ CARRILLO FRANCISCO JA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00070535		PL AFRICA 12 ATC	51001	CEUTA	51 01 313 07 000645689	51 01
07 510003965272	0521	MOHAMED MOHAMED ABDEHILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 89 00015901		BD POBLADO SANIDAD 4 1°	51002	CEUTA	51 01 313 07 000645790	51 01
10 51000539175	0111	MORON RUBIA AURELIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 89 00029742		CL ALCALDE VITORI GOÑALONS 8	51001	CEUTA	51 01 313 07 000645891	51 01
07 510005113007	0521	AYALA RAMIREZ JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00033505		BD BENZU 22	51001	CEUTA	51 01 313 07 000646295	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856		AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000646400	51 01
07 510004657814	0521	HEREDIA HERNANDEZ JUAN JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00034441		CL ANT.ESTACION FERROCARRIL 2 9 5 C	51002	CEUTA	51 01 313 07 000646501	51 01
07 510004837262	0521	TROYANO MARTINEZ JUAN CARLOS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00055515		CL BEATRIZ DE SILVA 10 1 B	51001	CEUTA	51 01 313 07 000646905	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00049206		AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A	51002	CEUTA	51 01 313 07 000647410	51 01
07 511000401069	0111	ROLDAN HOYOS GEMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 90001777		BD SAN JOSE DEL VALLE 17 BJ 0	51001	CEUTA	51 01 313 07 000647713	51 01
07 511001173231	0521	GONZALEZ NAVARRO JOSE MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00010763		CL CERVANTES 14 2	51001	CEUTA	51 01 313 07 000647814	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001	CEUTA	51 01 313 07 000648016	51 01
07 510004666504	0521	FERREIRO CALLEJO JESUS MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014605		CL REAL 90 2 3 A	51001	CEUTA	51 01 313 07 000648117	51 01
10 51100538674	0111	IXHANDEL, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00066034		CL ALCALDE VITORI GOÑALONS 13 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 07 000648622	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00075734		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 07 000648824	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00075734		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 313 07 000648925	51 01
10 51100334671	0811	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 00 00024512		CL CALDERON DE LA BARCA 19	51001	CEUTA	51 01 313 08 000076503	51 01
07 290072675096	0521	CASAS MONTERO JESUS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00052943		AV ESPAÑA 36 2 D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000076907	51 01
07 140063694237	0521	CONTRERAS TAPIA FRANCISCO JAVIE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00057589		PG INDUSTRIAL CHIMENEA 77	51003	CEUTA	51 01 313 08 000077008	51 01
07 290083535763	0521	PARRES ARACIL JORGE JUAN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00070074		AV ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000077210	51 01
07 510004281837	0521	OLALDE GONZALEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00081390		CL OLEANDRO FERNANDEZ MORATIN 1 2 A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000077311	51 01

-TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD. P	LOCALIDAD	NUM. DOCUMENTO	URE
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 88 00038001		CL SOUZA RODRIGUEZ 6	51002	CEUTA	51 01 313 08 000081654	51 01
07 510005070466	0521	MUSTAFA MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 93 00052082		ZZ FINCA GUILLEN 28	51002	CEUTA	51 01 313 08 000081755	51 01
07 510005214350	0521	MOHAMED ABDESELAM ABDELUAHEB			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 99 00001227		CL FAJARDO MARTINEZ 2	51002	CEUTA	51 01 313 08 000082159	51 01
07 511001419165	0611	MOHAMED ACHARKI NAIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00005974		AV MADRID 0 2 C	51002	CEUTA	51 01 313 08 000082866	51 01
07 511000345802	0521	CORPI NO CONSTA TARIK			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00075824		AV LISBOA 11 2 B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000083270	51 01
10 51100318002	0111	LOPEZ UBIÑA ROSA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00020075		CL INDEPENDENCIA 15 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000083371	51 01
10 51100498056	0111	ESTRUCTURAS COBESAN, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00029907		CL MILLAN ASTRAY 1	51001	CEUTA	51 01 313 08 000084179	51 01
07 281019366973	0521	ABDELKADER MESAUD MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00045465		AV MARINA ESPAÑOLA 16 BJ	51001	CEUTA	51 01 313 08 000084684	51 01
07 510003169569	0521	LAHSEN KANYAA MUSTAFA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00003258		CL BERMUDO SORIANO 0 4 B	51001	CEUTA	51 01 313 08 000085088	51 01
10 51100500682	0111	INMOB. Y CORRED. SEG UROS GENERALIFE 97 S	.L.U.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00043270		CL DELGADO SERRANO 4	51001	CEUTA	51 01 313 08 000085593	51 01
10 51100557367	1211	PRESS KONIG GUILLERMO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00057115		CT FALDA MONTE HACHO 13	51001	CEUTA	51 01 313 08 000085694	51 01
10 51100344573	0111	EL HOGAR DEL CARPINTERO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00068936		PG INDUSTRIAL "LA CHIMENEA" 65	51002	CEUTA	51 01 313 08 000085795	51 01
10 51100566158	0111	FERRALLAS AMAR S.A.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00075707		LG URBANIZ. MONTE HACHO 31	51001	CEUTA	51 01 313 08 000085896	51 01
10 51100600211	0111	MORON LOPEZ JOAQUIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00001063		AV POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 3 4* A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000085900	51 01
07 511002105441	0521	HAMIDO AMAR NABILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00036429		BD JUAN CARLOS I 0 12	51002	CEUTA	51 01 313 08 000086203	51 01
07 511000585167	0521	MOHAMED MOHAMED FATOMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00048351		CL MIRAMAR 0 2 5 A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000086405	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00055021		CL JAUDENES 39 2	51001	CEUTA	51 01 313 08 000086607	51 01
10 51100160576	0111	MESA MARTIN AMALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00056839		CL RESIDENCIAL GALO 3 5 A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000086708	51 01
10 51100333459	0111	RASGADO PEREZ FERNANDO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00059869		BD JUAN CARLOS I 39	51002	CEUTA	51 01 313 08 000086910	51 01
07 110073969533	0521	ABDEL LAH ALI MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00060374		CL ARGENTINA 3 A	51002	CEUTA	51 01 313 08 000087011	51 01
07 510003419345	0521	CARAVACA JIMENEZ M AFRICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00060475		AV AFRICA POLIGONO 0 BJ B	51002	CEUTA	51 01 313 08 000087112	51 01
10 51100552014	0111	OPITECH CEUTA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00064418		AV C. MAR POBLADO MARINERO 36	51001	CEUTA	51 01 313 08 000087314	51 01
07 510003813813	0521	SOLER GUERRERO JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00070579		PG INDUSTRIAL ALBORAN 20	51002	CEUTA	51 01 313 08 000087415	51 01
07 510004600220	0521	AHMED MOHAMED ABDELHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00070680		ZZ MERCADO CENTRAL PUESTO VS-2 0	51001	CEUTA	51 01 313 08 000087516	51 01
10 51100603544	0111	F.AMA.GAL ACCESORIOS, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00070781		PG INDUSTRIAL LA CHIMENEA 71	51003	CEUTA	51 01 313 08 000087617	51 01
10 51100650226	0111	NUEVO HOGAR CEUTA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00071185		CL REAL 72	51001	CEUTA	51 01 313 08 000087718	51 01
07 510003937990	0825	SUAREZ BATISTA ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00071488		CL MARINA ESPAÑOLA 39 1* D	51001	CEUTA	51 01 313 08 000087819	51 01
07 111009082126	0521	GARCIA MAESE MONSERRAT			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00078158		CL FERNANDEZ 19 3	51001	CEUTA	51 01 313 08 000088425	51 01
07 511002626817	0521	NAAMI --- HOUDA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00023901		BD JUAN CARLOS I 0 1	51002	CEUTA	51 01 313 08 000104084	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
.10	51100160576	0111 MESA MARTIN AMALIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51	01 07 00056839	CL RESIDENCIAL GALO 3 5 A	51002	CEUTA		51 01 313 08 000104589	51 01
07	510003419345	0521 CARAVACA JIMENEZ M AFRICA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51	01 07 00060475	AV AFRICA POLIGONO 0 BJ B	51002	CEUTA		51 01 313 08 000104690	51 01
10	51100585457	1211 ROSINO GUERRERO MARIA CARMEN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51	01 07 00079875	CL REAL 90 2 DRA	51001	CEUTA		51 01 313 08 000105195	51 01
07	511002425642	0521 SARTRE --- PHILIPPE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51	01 07 00080178	AV ESPAÑA 29 3 D	51002	CEUTA		51 01 313 08 000105300	51 01
10	51100641940	0111 GORDHAN DHANANI JITIN			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51	01 07 00080582	CL VELARDE, S/N 0	51001	CEUTA		51 01 313 08 000105401	51 01
07	511001895576	0521 JIMENEZ AYORA GEMA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51	01 05 00007473	BD S. DANIEL 2 4° C	51001	CEUTA		51 01 315 07 000645588	51 01
07	510004591631	0521 GARGALLO QUINTERO ENRIQUE			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51	01 07 00075229	CL DAOIZ 3 5 B	51001	CEUTA		51 01 315 08 000001731	51 01
07	511000809580	0521 HAMADI HADDU ASIA			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51	01 01 00031209	CL ARGENTINA 28 1° A	51002	CEUTA		51 01 315 08 000003347	51 01
10	51100378323	0111 BAUTISTA NIETO JUAN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51	01 07 00024608	ZZ POBLADO MARINERO (OFICINA CORSA 0	51001	CEUTA		51 01 315 08 000003751	51 01
10	51100334671	0811 PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51	01 00 00024512	CL CONVOY DE LA VICTORIA 19	51001	CEUTA		51 01 315 08 000081452	51 01
10	51100585457	1211 ROSINO GUERRERO MARIA CARMEN			NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51	01 07 00079875	CL REAL 90 2 DRA	51001	CEUTA		51 01 315 08 000110653	51 01
07	181021121528	0521 RUIZ MATEOS ANTONIO FRANCIS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51	01 07 00041782	CL ANTIOCO 21 3 A	51001	CEUTA		51 01 333 08 000021838	51 01
07	511002831628	0521 MOHAMED EL BAHOU DI MOHAMED			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51	01 07 00024103	CL BOND MESA 11	51002	CEUTA		51 01 333 08 000026686	51 01
07	511001026721	0521 CHORFI --- TARIK			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51	01 05 00004847	CL BDA. PPE.FELIPE,ARCOS QUEBRADOS 107	51003	CEUTA		51 01 333 08 000028306	51 01
10	51100555347	0111 PEREZ RIVAS JESUS			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51	01 06 00052465	CL ALFEREZ PROVISIONAL 1	51002	CEUTA		51 01 333 08 000040430	51 01
07	511002583771	0521 CHRISTIAENS --- PHILIPPE			DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51	01 07 00050573	LG POLIG. INDUSTRIAL TARAJAL NAVE 1 0	51004	CEUTA		51 01 333 08 000090344	51 01
07	510004366612	2300 MOHAMED HAMED MOHAME D			DIL. LEVANTAMIENTO DE EMBARGO		
51	01 07 00056132	BO PRINCIPE FELIPE 6	51003	CEUTA		51 01 348 07 000607701	51 01

07	511000883544	0521 MORENO HIDALGO ANA			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51	01 07 00021473	CL APOSTOL SANTIAGO(LOCAL SOCIAL) 13	51002	CEUTA		51 01 350 08 000001226	51 01
07	510004591631	0521 GARGALLO QUINTERO ENRIQUE			NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51	01 07 00075229	CL DAOIZ 3 5 B	51001	CEUTA		51 01 350 08 000001327	51 01
10	51100624055	1211 AJUELOS ISRAEL LEON			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 07 00073411	CL SIMOA 4 7	51001	CEUTA		51 01 351 08 000020828	51 01
07	510004690853	0521 ROMAN DURAN MIGUEL			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 98 00015950	CL LOPEZ UTOR 4 2° IZQ	51002	CEUTA		51 01 351 08 000026484	51 01
07	111006324595	0611 ABDELKADER HOSSAIN AHMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 06 00052061	CT GARCIA ALDAVE, NAVAS 8	51002	CEUTA		51 01 351 08 000038410	51 01
07	511000980241	0521 MOHAMED AHMED NABILA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 00 00046033	CL ALTA 9 1° IZQ	51003	CEUTA		51 01 351 08 000040834	51 01
10	51100361044	0111 MARES GIMENEZ MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 01 00035855	BD MANZANERA "BAR" 0	51002	CEUTA		51 01 351 08 000041137	51 01
07	510005213845	0521 MOHAMED ABDESELAM HAMIDO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 97 00011172	CL MIRAMAR, PROMOCION 3 C 2 A	51001	CEUTA		51 01 351 08 000041743	51 01
07	510004056717	0521 OCAÑA GUERRA MARIA CARMEN			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 93 00056126	BD PLG. VIRGEN AFRICA,28 BLQ. 1 0 4° IZQ	51002	CEUTA		51 01 351 08 000044470	51 01
07	181029951255	0521 BORREGO TORRES ANTONIO RODRIGO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 05 00041223	AV AFRICA RESID. DON ALFONSO 0 4 A	51002	CEUTA		51 01 351 08 000053766	51 01
07	510003632846	0521 HADU MOHAMED MOHAMED			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 97 00023704	CL ALCALDE J.GARCIA TORRE ALMENARA 0 B 3	51002	CEUTA		51 01 351 08 000075792	51 01
07	511002140605	0521 MOHAMED ABDELKRIM NORA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 04 00059380	CL CALDERON DE LA BARCA(AUTOSERV 10 10	51002	CEUTA		51 01 351 08 000076301	51 01
07	110038171277	0521 JARAUTA CASAS ANDRES			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 02 00059023	CL ALCALDE FRUCTUOSO MIAJA 2 3 B	51002	CEUTA		51 01 351 08 000090142	51 01
07	510003803305	0521 RIO RUIZ JOSE			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 91 00010400	MARQUES STA CRUZ 3	51001	CEUTA		51 01 351 08 000105906	51 01
07	511001419266	0611 ALMRAHI --- KHDoui			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 02 00005267	AV MADRID 14 2 2 A	51001	CEUTA		51 01 351 08 000115909	51 01
10	51100597480	0111 EL GHAMMAT --- ABDELATIF			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51	01 06 00076818	BD JUAN CARLOS I 29 BJ	51002	CEUTA		51 01 351 08 000116616	51 01
10	51100038520	0111 CAPARROS QUERO ROMAN			NOT. DEUDOR EMBARGO DEVOLUCIONES AEAT		
51	01 94 00018767	PG VIRGEN DE AFRICA 36 5 4	51002	CEUTA		51 01 366 07 000649430	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
07 511000537172	0521	AHMED ABDELKADER SOHORA			NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 02 00010826		CL MARTINEZ CALVENTE 16 BAJ	51002	CEUTA	51 01 380 08 000042450	51 01
07 511000537172	0521	ALLITOU --- MOSTAPHA			NOT.DEUDOR EMBARGO SALARIO CONYUGE	
51 01 02 00010826		CL MARTINEZ CALVENTE 16 BAJ	51002	CEUTA	51 01 381 08 000042551	51 01
10 51100468754	0111	ATICOS SALUD TEJERO, S.L.			NOT.DEUDOR VALORACION B.INMUEBLES EMBARG	
51 01 05 00072545		PT PATIO PARAMO_P B-1-8-B 0	51001	CEUTA	51 01 503 08 000111259	51 01
10 51100560296	0111	ASESORAMIENTO VALORACIONES NEGOCIOS DE CEUTA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00002107		BD COMPL BAHIA CEUTA/PARQUE MARITIMO 1	51001	CEUTA	51 01 855 08 000014461	51 01
07 111012079224	0521	RAMIREZ CAMERO MARIA SOLEDAD			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00002208		PG VIRGEN DE AFRICA 30 3° C	51002	CEUTA	51 01 855 08 000014562	51 01
10 51000640219	0111	AMAR MOHTAR MOHAMED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00002410		AV REYES CATOLICOS 23	51002	CEUTA	51 01 855 08 000014663	51 01
10 51100495935	0811	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00002612		CL CONVOY DE LA VICTORIA 19 F	51002	CEUTA	51 01 855 08 000014764	51 01
10 51100189474	0111	LISAQUI, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00007258		CL PADRE FEIJOO 36	51002	CEUTA	51 01 855 08 000015673	51 01
07 511001516670	0521	BOURAS LOUKILI BASSIMA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00007965		BD PRINCIPE FELIPE 1 1 D	51003	CEUTA	51 01 855 08 000015875	51 01
10 51100582124	0111	SANCHEZ GALLARDO MARIA YOLAND			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00008975		CL ECHEGARAY 1 1 C	51001	CEUTA	51 01 855 08 000016077	51 01
10 51100444102	0814	LEON DELGADO DIEGO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00009379		AV MADRID (ESTACION FERROCARRIL) 3 13 1	51002	CEUTA	51 01 855 08 000016279	51 01
07 511001119778	0521	MOHAMED LAYASI MUSTAFA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00009480		BD ROSALES 27 1° B	51002	CEUTA	51 01 855 08 000016380	51 01
07 511000660848	2300	SANCHEZ BORREGO LOURDES			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00009682		AVDA. EJERCITO ESPAÑOL, 1 - 1° C 0	51002	CEUTA	51 01 855 08 000016481	51 01
10 51000570194	0111	GARCIA SANCHEZ ANTONIO			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00009985		CL MACHADO 26	51002	CEUTA	51 01 855 08 000016582	51 01
07 511001875873	0521	MIMON AMAR AMINA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00010086		CL FAJARDO MARTINEZ (PELUQUERIA) 13	51002	CEUTA	51 01 855 08 000016683	51 01
07 281132167869	0521	MOHAMED ALI ISMAEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00010288		CL RAMON DE CAMPOAMOR 6	51002	CEUTA	51 01 855 08 000016885	51 01
10 51100530287	0111	SOCIEDAD COOPERATIVA PROFESIONAL DE AUTO TAXIS DE CEUTA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00010692		CL SALUD TEJERO 14	51001	CEUTA	51 01 855 08 000017188	51 01
10 51100231106	0111	MOHAMED AMAR KARIM			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00010793		CL PADRE FEIJOO 36 1 A	51002	CEUTA	51 01 855 08 000017289	51 01
10 51100400147	0111	JANMOL CEUTA, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00011096		CL CAMOENS 4	51001	CEUTA	51 01 855 08 000017390	51 01
07 511002130400	0521	DEL RIO GARCIOLO JUAN JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00011807		CL FELIPE II 2	51002	CEUTA	51 01 855 08 000018000	51 01
10 51100568582	0811	AMAR MOHAMED YUSEF			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00012211		CL HERMANOS LAHULET 2 BAJ	51002	CEUTA	51 01 855 08 000018404	51 01
07 511001695011	2300	ABSELAM AHMED FATIMA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00012817		AV MADRID ESTACION FERROCARRIL 13 5 D	51001	CEUTA	51 01 855 08 000018707	51 01
10 51000618896	0111	ALMINATOUR, S.A.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00013120		CL SOLIS (EDIFICIO SAN LUIS) 1	51001	CEUTA	51 01 855 08 000018909	51 01
10 51100488962	0111	MARE NOSTRUM DE CEUTAS. COOP. DE VIVIENDAD			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00000821		AV ALCALDE SANCHEZ PRADOS 10 4 A	51001	CEUTA	51 01 855 08 000065688	51 01
10 51100308504	0111	ASOCIACION DEPORTIVA CEUTA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 08 00000922		CL CAMOENS 20	51001	CEUTA	51 01 855 08 000065789	51 01

538.- En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación contra el deudor D. AGUSTÍN ENRILE CORSINI, con DNI 000345557M, por débitos contraídos en el Régimen General de la Seguridad Social, con fecha 17-01-08, se ha dictado el acto cuya copia literal se adjunta.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de interesado, expido la presente cédula de notificación DIRIGIDA a:

D. AGUSTÍN ENRILE CORSINI
D. JAVIER ENRILE CORSINI
D.ª MARÍA DOLORES ENRILE CORSINI

D.ª MARÍA DEL MAR ENRILE CORSINI
D.ª MARÍA CARMEN ENRILE CORSINI
Se adjunta TVA 501

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciem-

bre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 3 de marzo de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el presente expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra el deudor de referencia, con DNI 000345557M, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Providencia de apremio	Período	Régimen
51 02 010532425	05 2002 / 06 2002	0521
51 03 010092466	09 2002 / 09 2002	0521
51 04 010085977	10 2003 / 10 2003	0521
51 04 010028686	09 2003 / 09 2003	0521
51 06 010372184	05 2006 / 05 2006	0521
51 06 010447360	06 2006 / 06 2006	0521
51 06 010547491	07 2006 / 07 2006	0521
51 06 010650454	09 2006 / 09 2006	0521
51 06 010703806	10 2006 / 10 2006	0521
51 07 010036000	11 2006 / 11 2006	0521
51 07 010064187	12 2006 / 12 2006	0521
51 07 010129865	01 2007 / 01 2007	0521
51 07 010185641	02 2007 / 02 2007	0521
51 07 010231515	03 2007 / 03 2007	0521
51 07 010276173	04 2007 / 04 2007	0521

IMPORTE DEUDA

Principal:	3.316,68 euros
Recargo:	684,94 euros
Intereses:	194,94 euros
Costas devengadas:	0,00 euros
<u>Costas e intereses presupuestados:</u>	<u>120 euros</u>
TOTAL:	4.316,56 euros

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio, (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la Relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Sí existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

DATOS FINCA URBANA

NÚM. FINCA: EL MANZORRO, PROVINCIA: MADRID, LOCALIDAD: POZUELO DE ALARCÓN, TÉRMINO: POZUELO ALARCÓN, CULTIVO: VIALES, CABIDA: 0,1900 Ha., LINDE N: TIERRAS DE PEDRO HERRNAZ, LINDE E: VIUDA ESTANISLAO BIBIANO, LINDE S: TIERRAS DE AGUSTÍN ENRILE, LINDE O: ENCARNACIÓN PÉREZ MARTÍN.

DATOS REGISTRO

N.º REG.: PO, N.º FINCA: 6.889

Ceuta, a 17 de enero de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José de Barrena y Artazcoz.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

539.- D. FRANCISCO JAVIER IZQUIERDO CARBONERO, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 402/2007, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. CARMELO DE LOS SANTOS GARCÍA, contra la empresa COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO ALBORAN, sobre ORDINARIO, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Que estimando la demanda formulada por D. CARMELO DE LOS SANTOS GARCÍA, contra la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO ALBORÁN, debo declarar y declaro extinguida la relación laboral que une a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización la suma de TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndolo que contra ella podrá interponer recurso.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POLÍGONO ALBORÁN, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Ceuta, a 25 de enero de 2008.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

540.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª MINA BUTAHAR AHMED, en relación con expediente n.º 89.541/07, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 28-01-08, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª MINA BUTAHAR AHMED solicita licencia de ocupación del dominio público en calle Real, mediante instalación de andamio destinado a realizar obras de mantenimiento de fachada del inmueble ubicado en el n.º 101 de la citada calle, para lo que cuenta con la correspondiente licencia por resolución del Consejero de Fomento y Medio Ambiente.- Consta en el expediente informe de los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento del siguiente contenido: «D.ª Mina Butahar Ahmed, solicita licencia de ocupación de vía pública con un andamio para las obras de Rehabilitación de la fachada del inmueble sito en calle Real, n.º 101, ocupando una franja de 20 metros lineales durante un período de 1 mes, según instancia presentada con fecha de 18 de diciembre de 2007 y número de registro 89.541.- Consta en el expediente además del decreto de concesión de la oportuna licencia de obras, proyecto de Rehabilitación y Estudio de Seguridad y salud emitido por el Arquitecto Técnico D. Juan Orozco Rodríguez en el que contempla el empleo de los medios auxi-

liares descritos asumiendo las labores de dirección de la obra y de supervisión de los medios auxiliares a instalar.- Girada visita al inmueble se comprueba que no existen inconvenientes técnicos para acceder a lo solicitado no obstante se hacen las siguientes consideraciones: En cuanto a las medidas de seguridad durante el tiempo que permanezca el andamio en la vía pública, se cumplirá lo establecido en el estudio de seguridad y salud laboral contenido el proyecto que se ejecuta, lo establecido en el RD 1.627/97, relativo a seguridad y salud laboral, la normativa vigente en cuanto a la señalización y en concreto lo dispuesto en la Ordenanza de Accesibilidad Normas U.5 del Anexo I referente a Urbanismo, publicadas en el BOCCE Extraordinario n.º 17, de 10 de julio de 2003.- El andamio será de tipo homologado y en planta baja de tipo túnel permitiendo así el paso de peatones mientras se trabaja protegiendo dicho paso con marquesina. Así mismo se instalarán también marquesinas de protección en los accesos a portales, locales comerciales y demás zonas comerciales sitas en planta baja, protegiéndose todo el conjunto con malla de ocultación ante la posible caída de partículas desde las zonas superiores.- A efectos de aplicación de la ordenanza reguladora del precio público por ocupación de la vía pública, publicada en el BOCCE Extraordinario n.º 21, de 23 de Diciembre de 2003, se tendrá en cuenta lo siguiente: - Ocupación de acera en calle Real, 101: - Categoría de la calle: A. - Superficie o fracción a ocupar: 20 m². - Tiempo de ocupación: 1 mes».

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 178 TRLS/76, sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal pronunciándose en el mismo sentido el artículo 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de Disciplina Urbanística.- Competente en esta materia, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel por Decreto de 21-06-07 de la Presidencia.- En igual sentido se manifiesta el artículo 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Procede autorizar a D.ª MINA BUTAHAR AHMED (45094773F), licencia de ocupación del dominio público en calle Real, n.º 101, mediante instalación de andamio con estricta sujeción a las normas de seguridad, accesibilidad, itinerario alternativo y limpieza dictados por los Servicios Técnicos en su informe de referencia».

Contra esta resolución, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrá interponer recurso de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Ceuta, a 28 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

541.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 8-2-08, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES

D.ª Milagros N. García Mateos, solicita licencia de obras en calle Jáudenes, n.º 15, 1.º B, consistente en acondi-

cionamiento menor con un presupuesto de 3.125,00 euros.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento informan con fecha 30 de enero de 2008 (n.º 117/08): Examinada la documentación presentada por la interesada se comprueba que las obras solicitadas corresponden a las denominadas como -obras de acondicionamiento- por las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana y por la Ordenanza Reguladora de la disciplina urbanística, igualmente se comprueba que las mismas se ajustan a lo indicado en la mencionada normativa.- Indicar que para la apertura de zanjas, el uso de contenedor de obra, supresión de aparcamientos, acopio de material, etc., en la vía pública, deberá solicitarse la correspondiente licencia, indicando la ubicación, dimensión (largo x ancho en metros) así como tiempo de permanencia.- Consta asimismo informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

El Art. 178 TRLS/76 sujeta este tipo de actos a previa licencia municipal. En igual sentido el art. 1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y 5 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística.

Competente en materia de Urbanismo, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de delegación dictado por el Exmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Ceuta con fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º) Se concede a D.ª Milagros N. García Mateos (DNI 45097705H) la licencia de obra de acondicionamiento menor en calle Jáudenes, n.º 15, 1.º B, con un presupuesto de 3.125,00 euros.

2.º) Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.º) Se comunicará a la interesada que habrá de respetar lo previsto en el Título V de la Ordenanza de Limpieza, respecto de la recogida, transporte y vertido de tierras y escombros, para lo que se le remite copia de dicha norma.

4.º) Se comunicará asimismo a la interesada que la presente licencia queda condicionada al cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre emisión de ruidos, vibraciones y otras formas de energía, remitiéndose copia de la misma».

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D.ª Milagros N. García Mateos, según lo dispuesto en los términos del art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por delegación (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

542.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el número (1), se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

CEUTA, 22-02-2008.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arreciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART	PTOS	REQ.
510041630118	Y. OULED	X4595824X	AVILA	09.10.2007	150,00		RD 772/97	001.2		
510041640343	A. COMPAS	45066618	CEUTA	21.11.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041374242	J. LOBILLO	45080713	CEUTA	04.08.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
510041374254	J. LOBILLO	45080713	CEUTA	04.08.2007	150,00		RD 1.428/03	079.1	3	
510041468649	N. MOHAMED	45081487	CEUTA	27.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041468376	M. LAHASSEN	45082505	CEUTA	17.10.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041471648	M. MOHAMED	45086810	CEUTA	02.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041475216	B. AHMED	45095142	CEUTA	29.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041639389	A. BARMON	45098124	CEUTA	18.11.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
519041442681	A. PERAL	45103759	CEUTA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
519041450598	A. FERNANDEZ	45105556	CEUTA	17.12.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041427763	D. ROLDAN	45109997	CEUTA	21.09.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART	PTOS	REQ.
510041443690	M. POZO	45111961	CEUTA	21.10.2007	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
510041433441	Y. BELAID	45113016	CEUTA	31.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041466598	N. MEZZIAN	45113253	CEUTA	23.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041467906	Y. CHAMI	45115679	CEUTA	27.09.2007	1.250,00		RDL 8/2004	003.A		
510041423733	A. DUQUE	45115777	CEUTA	25.10.2007	10,00		RD 772/97	001.4		
510041630477	H. LOUKILI	X3030494Z	MOSTOLES	10.10.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
510041630489	Y. BRITAL	X4474973R	EL VENDRELL	10.10.2007	450,00		RD 772/97	001.2		

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

CEUTA, 22-02-2008.- Fdo.: EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Jenaro García-Arrecciado Batanero.

ART*= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión; REQ= Requerimiento; PTOS= Puntos

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA	SUSP.	PRECEPTO	ART	PTOS	REQ.
510041403321	M. EL MESKINI	X6607365V	SANTPEDOR	03.06.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041634203	J. RODRIGUEZ	09774047	CEUTA	04.11.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
510041624817	J. VILLODRES	45043200	CEUTA	10.05.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
519041358335	M. GARCIA	45076026	CEUTA	03.09.2007	900,00		RDL 339/90	072.3		
510041459983	B. MOHAMED	45090454	CEUTA	12.10.2007	150,00		RD 1.428/03	106.2		
510041623450	A. ABSELAM	45092119	CEUTA	09.04.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041624878	H. AHMED	45101948	CEUTA	14.05.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041434998	M. CHAIRI	45102271	CEUTA	23.07.2007	400,00		RD 772/97	001.2	4	
510041470978	M. VERA	45104274	CEUTA	25.09.2007	150,00		RD 1.428/03	117.1	3	
510041445443	I. TAHRI	45104555	CEUTA	09.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2	4	
510041436028	R. MOHAMED	45106438	CEUTA	10.07.2007	310,00		RD 772/97	001.2		
510041450396	A. AHMED	45107320	CEUTA	09.07.2007	150,00		RD 1.428/03	018.2	3	
510041434044	J. GARCIA	45111295	CEUTA	05.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041432412	M. MOHAMED BACHIR	45111963	CEUTA	25.07.2007	1.010,00		RDL 8/2004	003.A		
519041432262	M. HURTADO									
	DEMENDOZA	79321623	CEUTA	08.10.2007	310,00		RDL 339/90	072.3		
510041444580	F. ELAHMAR	X3139016E	LLEIDA	06.07.2007	60,00		RDL 8/2004	003.B		
510041445431	F. ELAHMAR	X3139016E	LLEIDA	06.07.2007	450,00		RD 772/97	001.2		
510041445145	N. EL AIRBAOUI	X4063696X	MADRID	12.06.2007	150,00		RD 2.822/98	010.1		
510041450244	A. EL WAKILI	X3988281N	EL VENDRELL	03.07.2007	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
510041445376	E. ABDESLAM	X3869897D	GANDIA	04.07.2007	150,00		RD 772/97	001.2		

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

EXPEDIENTE APELLIDOS Y NOMBRE
51/24/J/1995 MOHAMED BECHARRI, Mohamed

543.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

Se advierte al interesado que podrá interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (BOE del 11).

Ceuta, a 29 de febrero de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

544.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1010682-M/07	KENFAOUI SARROUJ, Kenfaoui
51/1007771-M/00	MENDOZA CRUZ, José

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril) en el plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

545.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a María Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace necesario proceder a la ejecución de obras de mantenimiento en el Colegio Público Andrés Manjón.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (BOCCE de 21 de diciembre de 2005), que la Sociedad OBIMACE, S.L.U., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado

I) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.º.- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley, indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración, deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º.- La Consejera de Educación, Cultura y Mujer ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Encomendar a OBIMACE S.L.U., la realización de obras de mantenimiento en el C. P. Andrés Manjón.

2.º.- Se señala que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico y por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.º.- Se indica que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2008, si bien, la Consejería de Educación, Cultura y Mujer podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4.º.- Se notifica que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión, serán resueltos por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer

5.º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6.º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión, podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares, que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

7.º.- Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, financiar la adquisición del material necesario para las obras de mantenimiento en el C. P. Andrés Manjón, por importe de 86.330,37 euros, cuyas obras serán ejecutadas por OBIMACE, S.L.U. con CIF B51007706 (según el presupuesto presentado por esta Sociedad), con cargo a la partida presupuestaria 60100422001204 y número de operación 200800000779.

8.º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9.º.- Procede publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de febrero de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

546.- La Excm. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, D.^a María Isabel Deu del Olmo, en virtud de delegación conferida por el Presidente de la Ciudad en su decreto de 21/06/07 al amparo de lo establecido en el artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía de Ceuta, los artículos 15 y 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo de Gobierno, así como el artículo 11.e) del Reglamento de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente DECRETO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se hace necesario proceder a la ejecución de obras de reparación en el Conservatorio Municipal de Música.

La Ciudad de Ceuta ha previsto en su Presupuesto General vigente (BOCCE de 21 de diciembre de 2005), que la Sociedad OBIMACE, S.L.U., lleve a cabo, entre otras tareas que se describen en su objeto social, la realización de cualquier obra cuya ejecución le sea encargada por la Ciudad Autónoma de Ceuta así como la realización de cualquier tipo de actividad relacionada con la construcción tales como demoliciones, estructuras, albañilería, pintura, cantería, marmolería, pavimentos y solados, carpintería, tendido de vías, obras de ferrocarriles, dragados, obras marítimas, señalizaciones, balizamientos, instalaciones eléctricas e instalaciones mecánicas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El art. 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común señala en su apartado I) que la realización de actividades de carácter material, técnica o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o entidades de la misma o distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

2.º.- El apartado 3.º del art. 15 de la mencionada Ley indica que la encomienda de gestión entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades intervinientes. En todo caso el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicado, para su eficacia en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*. Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada.

3.º.- La Consejera de Educación, Cultura y Mujer ostenta competencias en la materia en virtud de atribución de funciones realizada por el presidente de la Ciudad por Decreto de 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se encomienda a OBIMACE, S.L.U., la realización de obras de reparación en el Conservatorio Municipal de Música.

2.º.- Se señala que esta encomienda de Gestión no supone la transferencia de la titularidad de la competencia ni la cesión de su ejercicio, sino solamente la realización de aquellas actividades de carácter material, técnico y administrativo-contable necesarias para el cumplimiento de las tareas encomendadas. Por tanto, la encomienda, no altera las facultades que la Consejería de Educación, Cultura y Mujer tiene atribuidas por el ordenamiento jurídico p por las delegaciones de competencias vigentes, ni afecta al régimen de recursos administrativos.

3.º.- Se indica que el plazo de vigencia de la encomienda será hasta el 31 de diciembre de 2008, si bien la Consejería de Educación, Cultura y Mujer podrá modificar los términos de esta encomienda inicial.

4.º.- Se notifica que los conflictos que surjan en relación con la interpretación y ejecución de la encomienda de gestión serán resueltos por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer

5.º.- Las materias no mencionadas en el punto 1.º no resultarán afectadas por la presente encomienda de gestión, con lo que seguirán siendo administradas por esta Consejería.

6.º.- La ejecución de la presente encomienda de gestión podrá tener lugar a través de instrucciones generales o particulares que esta Consejería pueda cursar a la entidad encomendada.

7.º.- Corresponde a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer financiar la adquisición del material necesario para las obras de reparación en el Conservatorio Municipal de Música, por importe de 12.853,00 euros, cuyas obras serán ejecutadas por OBIMACE, S.L.U. con CIF B51007706 (según presupuesto técnico que obra en el expediente), con cargo a la partida presupuestaria 601.00.422.0.012.04 y número de operación 200800003778.

8.º.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

9.º.- Procede publicar la presente Resolución en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 29 de febrero de 2008.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: María Isabel Deu del Olmo.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

547.- No siendo posible practicar las notificaciones a D. Fernando Luis Jover Moreno, D. Jonatán García del Campo, D. Mohamed Hassan Ahmed y D.^a Vanesa Lucia Campaña Gómez, en relación al expediente n.º 35.213/07 sobre la «Zona Controlada de Caza», se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 31 de enero de 2008, la Viceconsejera de Calidad Ambiental ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Se tramita expediente sobre el procedimiento a seguir para el señalamiento y declaración de «Zona de Caza Controlada», de determinados terrenos cinegéticos de aprovechamiento común en el término municipal de Ceuta.

Con fecha 1 de junio de 2007 se somete el expediente a información pública, tras su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, habiéndose presentado 59 alegaciones al mismo, todas con el mismo contenido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- La Constitución, en su artículo 149.1.23.ª, reserva al Estado la competencia exclusiva en materia de legislación básica sobre protección del medio ambiente, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas de establecer normas adicionales de protección, así como la legislación básica sobre montes, aprovechamientos forestales y vías pecuarias.

2.- El Estatuto de Autonomía de Ceuta, aprobado por Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, establece en su artículo 21.1.6.ª que corresponde a la Ciudad de Ceuta el ejercicio de competencias en materia de montes y aprovechamientos forestales, con el alcance previsto en el apartado 2 del mismo artículo (facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria).

3.- El Real Decreto 2.493/1996, de 5 de diciembre, aprueba el traspaso de funciones y servicios en materia de conservación de la naturaleza, estableciendo en el apartado B) 4 que la Ciudad de Ceuta asume las funciones que corresponden a las Comunidades Autónomas conforme a la legislación vigente sobre conservación de los espacios naturales y de la flora y fauna silvestres.

4.- El artículo 62.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, dispone que las Comunidades Autónomas determinarán los terrenos donde pueda realizarse el ejercicio de la caza.

5.- El artículo 14 de la Ley de Caza, de 4 de abril de 1970, recoge la figura de los «terrenos sometidos a régimen de caza controlada», regulando el Decreto 506/1971, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley de Caza, en su artículo 16, el procedimiento a seguir para la determinación de los terrenos que han de quedar adscritos al régimen de caza controlada, del que hay que resaltar que «la resolución delimitará con suficiente detalle la zona sometida a régimen de caza controlada, y fijará el plazo de duración de éste régimen, que no podrá ser inferior a 6 años, si se trata de caza menor, ni a 9 años, si se trata de caza mayor», debiéndose publicar en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

6.- El mencionado artículo señala, igualmente, que el control y regulación del disfrute de la caza en los terrenos sometidos a régimen de caza controlada corresponde al Ministerio de Agricultura (hoy corresponde a la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad de Ceuta), que lo llevará a efecto directamente a través del Servicio, o, si lo estima más conveniente, a través de una Sociedad de Cazadores Colaboradora (la cual será designada por concurso público que se regirá por un pliego de condiciones de carácter jurídico, administrativo, cinegético y económico, con el plazo de duración arriba indicado, debiendo presentar una fianza para responder al cumplimiento de las condiciones del pliego y siendo los gastos de señalización de los terrenos y los de mantenimiento del personal de guardería de cuenta de la sociedad adjudicataria).

7.- Igualmente, del artículo 16.2.b) se desprende la necesidad de informe del Consejo de Caza en el expediente que se instruya para la declaración del régimen indicado.

8.- Para la delimitación de los terrenos que se van a dedicar a zona de caza controlada y habida cuenta de la pluralidad de propietarios de los mismos, se hace necesario que, previa a la Resolución por parte de la Consejería del expediente de delimitación de la Zona de Caza Controlada, éste se someta a un periodo de información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pú-

blicas y del Procedimiento Administrativo Común, a cuyo efecto deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad* para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y formular las alegaciones que estime oportuno en un plazo no inferior a 20 días.

9.- Por parte de los Técnicos de la Consejería, OBIMASA, se emite informe en el que se propone desestimar las alegaciones presentadas atendiendo a las siguientes consideraciones:

a) El contexto territorial de la cuenca del Arroyo de Calamocarro, fue consensuada entre los colectivos implicados e informada positivamente por unanimidad en el Consejo de Caza de Ceuta, órgano consultivo.

b) La habilitación de un Área de Reserva se efectúa en el marco territorial espacio natural protegido, con la doble consideración de LIC-ZEPA. Se pretende así conciliar el ordenado ejercicio de la actividad cinegética en la Ciudad con los principios de conservación de especies y hábitats inherentes al citado espacio natural protegido.

c) El Área de Reserva sería zona de refugio de especies cinegéticas, propiciando su reproducción y dispersión de individuos hacia parajes cercanos. Por tanto, dicha área actuaría de reservorio de efectivos de taxones cinegéticos, contribuyendo al mantenimiento de las poblaciones de tales especies en la Ciudad.

d) La recuperación de los hábitats naturales y asentamiento de poblaciones de determinadas especies orníticas en la cuenca del Arroyo de Calamocarro, debido a causas varias, no implica en modo alguno que el ejercicio de la caza no constituya un factor de disturbio para las diversas especies de aves que en todo o en parte de su ciclo biológico habitan en dicha zona. Así, la actividad cinegética siempre supondría un impacto (mayor o menor, según el caso) sobre las poblaciones de aves silvestres presentes en el lugar.

e) La aducida «sensible reducción» de los terrenos en los que podrá ejercerse la caza no sería tal, pues en términos porcentuales el Área de Reserva solo supone un 8,9% del total de la superficie de la ZCC.

f) El evocado «perjuicio», entendido este como pérdida de terrenos hábiles para la práctica de la caza, bien puede entenderse en sentido contrario, en tanto que el Área de Reserva actuaría como reservorio de efectivos de especies cinegéticas en la Ciudad, garantizando a priori la existencia de tales efectivos en el ámbito de la ZCC.

g) La designación de un Área de Reserva no causaría perjuicio alguno a otros colectivos usuarios de nuestros montes, más bien lo contrario, al no interactuar en dicha zona con el ejercicio de la caza.

10.- La competencia la ostenta la Viceconsejera de Calidad Ambiental, en virtud de asignación de funciones realizada por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de junio de 2007.

PARTE DISPOSITIVA

Desestímense las alegaciones presentadas.

En Ceuta, a 28 de febrero de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

548.- No siendo posible practicar la notificación a D. DANIEL BOZA REINA, en relación al expediente sancionador n.º 02/08, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha veintidós de febrero de dos mil ocho (22-02-2008), el Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas ha dictado la siguiente Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local denuncia a D. DANIEL BOZA REINA con DNI n.º 75.962.176F, domiciliado en Avda. Regulares (Cuartel González Tablas), por realizar necesidades fisiológicas en la vía pública (Poblado Marinero), el día 23 de diciembre de 2007, a las 05:20 horas.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 7.2.d) de la Ordenanza de Limpieza Viaria y Residuos Sólidos Urbanos de la Ciudad de Ceuta prohíbe: «escupir en la calle y satisfacer las necesidades fisiológicas en la vía pública o en cualquier otro espacio que no sea el destinado expresamente a tal fin».

El art. 106.A.1. tipifica como infracciones leves el incumplimiento de las normas sobre limpieza de la vía pública como consecuencia del uso común general de los ciudadanos (Cap. I, Título II Ordenanza)

El art. 107.1. sanciona esta infracción con multa de hasta 150,25 euros.

El Viceconsejero de Limpieza, Jardines y Playas, ostenta las competencias por asignación de funciones mediante Decreto de veintiuno de junio de dos mil siete (21-06-2007).

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Daniel Boza Reina con D.N.I. 75.962.176-F, con una multa de 90,00 euros.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

549.- No siendo posible practicar la notificación a D.ª RABEA MOHAMED MOHAMED ANAIYA, en relación con expediente n.º 65.227/05, se publica el presente anuncio para acreditar que con fecha 8 de Febrero de 2008, el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Fomento, por su Resolución de 10 de octubre de 2005, autorizó a D.ª Rabea Mohamed Mohamed Anaiya reserva de estacionamiento en Avda. de África en razón de la discapacidad que padece, amparando la citada reserva a los vehículos matrículas CE-3665-G y CE-1858-D, propiedad de D.ª Holaya Abdel Lah Mohamed y D. Abdel

Lah Mohamed Abdel Lah, respectivamente.- Vencida la fecha de validez de la autorización concedida se ha instado a la beneficiaria a realizar los oportunos trámites renovación de la reserva, sin que hasta la presente haya constancia de actuación en dicho sentido por parte de la obligada, habiéndose constatado por otra parte, que el vehículo CE-3665-G ya no es propiedad de D.ª Holaya Abdel Lah Mohamed.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ordenanza por la que se faculta la concesión de reservas de estacionamiento para minusválidos, establece en el apartado 3 de su disposición única que, en los supuestos en que el discapacitado sea transportado por terceros, las reservas autorizadas deberán ser renovadas cada dos años.

La competencia en esta materia corresponde al Consejero de Fomento por Decreto de 21 de junio de 2007, de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Considerando que la reserva autorizada a D.ª Rabea Mohamed Mohamed Anaiya, en Avda. de África, finalizó su período de vigencia el pasado 10 de octubre de 2007, sin que desde la fecha se haya iniciado trámite alguno para su continuidad, se deniega la renovación de la citada reserva.- Deben darse conocimiento de la resolución adoptada a la Consejería de Gobernación y Viceconsejería de Equipamientos Urbanos y Barriadas a efectos de control y retirada de señalización, respectivamente.

Contra esta resolución, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley 50/98, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social podrá interponer recurso de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstas en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa.

Ceuta, 5 de marzo de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

550.- Transcurrido el plazo de garantía establecido al efecto, quienes se consideren con algún derecho exigible contra el adjudicatario, pueden presentar reclamaciones tendentes al embargo de las fianzas impuestas para responder de los trabajos que a continuación se relacionan:

Expte.: 3.948/08.- EMPRESA DE ALUMBRADO ELÉCTRICO DE CEUTA DISTRIBUCIÓN, S.A.- «DEVOLUCIÓN DE AVAL EN GARANTÍA DE CORRECTA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO EN LICENCIA DE APERTURA DE ZANJA EN AVDA. MUELLE CAÑONERO DATO».

El plazo para presentarlas será de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Ceuta, a 7 de marzo de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

551.- El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en Sesión Ordinaria celebrada el pasado 21 de febrero de 2008, adoptó el siguiente acuerdo:

A.4.- Prestar conformidad, si procede, a la Propuesta del Sr. Consejero de fomento relativa a aprobación definitiva del modificado 2.º del ED de la Urbanización La Colina (F.R.25.483).- El dictamen es del siguiente tenor literal:

«La Comisión Informativa de Fomento en reunión extraordinaria, en segunda convocatoria, de fecha martes 12 de febrero de 2008, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Consejero de Fomento D. Juan Manuel Doncel Doncel, y con la asistencia de los siguientes miembros de la Comisión:

- (UDCE-IU): El Ilmo. Sr. D. Abselam Abderrahaman Maate, en su condición de suplente de D. Mohamed Mohamed Alí.- (PSOE): El Ilmo. Sr. D. Ahmed Idris Al-Lal en su condición de suplente de D.ª María Inmaculada Ramírez Salguero. También asisten: La Excm. Sra. Vicepresidenta Primera de la Mesa de la Asamblea D.ª Rabea Mohamed Tonsi, El Excmo. Sr. Vicepresidente Segundo de la Mesa de la Asamblea D. Jaime Wahnou Hassan.- Atendida la propuesta formulada por el Excmo. Sr. D. Juan Manuel Doncel Doncel, en el sentido siguiente:

«Por decreto del Presidente de fecha treinta de octubre de dos mil siete (30-10-07) se aprueba inicialmente «modificado 2.º del Estudio de Detalle, Proyecto de parcelación de la urbanización La Colina (FR 25.483)», conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco y visado por colegio oficial correspondiente.

Consta en el expediente certificado acreditativo de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública. Asimismo, constan notificaciones individualizadas a los propietarios de terrenos sobre los que se promueve dicha modificación, sin que ninguno de ellos compareciera en el expediente.

Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento emiten informe con fecha 16 de los corrientes (23/08) ratificándose en informe n.º 896/07 y «no apreciando inconvenientes a la aprobación definitiva del modificado 2 con el condicionamiento de que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de veinte viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas como 22, 34, 35, 36, 37 A, 37 B, 38, 39, 40, 41, 42-43 y 44, y las viviendas que se construyan en la manzana central (parcelas 20-32) que presenten su acceso desde el mencionado vial local».

Consta en el expediente escrito del promotor del estudio de detalle de fecha 29 de enero de 2008 en el que presta conformidad a la anterior limitación. Por lo que se incorpora a la documentación del estudio de detalle como anexo al mismo.

Vistos los artículos 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, y 70.2 y 123 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Asamblea la adopción de los siguientes acuerdos:

1.º.- Aprobar definitivamente modificado 2.º del Estudio de Detalle de la urbanización La Colina (FR 25.483)», conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco.

2.º.- El acuerdo de aprobación definitiva se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En este momento el Excmo. Sr. Consejero de Fomento explica la propuesta.

Sometido a votación el asunto, se produjo el siguiente resultado:

Votos a favor: D. Juan Manuel Doncel Doncel (P.P). Votos a favor: ninguno.- Abstenciones: D. Abselam Abderrahaman Maate (UDCE-IU), D. Ahmed Idris Al-Lal (PSOE).

Los reunidos, por tanto, acuerdan dictaminar favorablemente la propuesta».

Entrados en votación del asunto, ésta arroja el siguiente resultado:

Votos a favor: dieciocho (PP: Sres/as. Ahmed Abdelah, Bel Blanca, Benítez Quero, Blasco León, Chandiramani Ramesh, De Miguel Ratero, Díez Nieto, Doncel Doncel, Hamadi Abdeselam, Iñiguez Márquez, Márquez de la rubia, Mohamed Tonsi, Nieto Sánchez, Pérez Gómez, Rodríguez Gómez y Whanon Hassan. PSOE: Sr/a. Idris Al-Lal y Ramírez Salguero).

Votos en contra: ninguno.- Abstenciones: cuatro (UDCE-IU: Sres/a. Abderrahmán Maate, Hamed Hossain, Mohamed Haddú y Mohamed Alí).

Por lo que el ilustre Pleno de la Asamblea, por mayoría absoluta, ACUERDA:

1.º.- Aprobar definitivamente modificado 2.º del Estudio de Detalle de la urbanización La Colina (FR 25.483)», conforme a documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco.

2.º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 140.6 del Reglamento del Planeamiento aprobado por Decreto 2.159/78, de 23 de junio, significando que contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta ciudad, en el plazo de 2 meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio).

Ceuta, a 10 de marzo de 2008.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (BOCCE n.º 4.548, de 18-07-2006).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Miguel Angel Escamilla Ferro.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

552.- Resolución del Vicepresidente del Gobierno y Consejero de Presidencia, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 124/08 interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Sevilla.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, esta Consejería acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al Recurso en el encabezamiento citado, interpuesto por France Telecom España, S.A., contra Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, aprobada por la Ciudad Autónoma de Ceuta y publicada el 19/12/07 en el BOCCE.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la citada Ley, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en dicho procedimiento ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Ceuta, 11 de marzo de 2008.- EL VICEPRESIDENTE DEL GOBIERNO Y CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: Pedro Gordillo Durán.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

553.- 1. Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
- c) Número de expediente: 24/08

2. Objeto del contrato:

- a) Descripción del objeto: Servicios de temporada de playas.

Cuatro secaderos de pescado: 3 en playa Juan XXIII y 1 en playa de la Almadra.

Dos quioscos de bebidas en explanada de la playa del Chorrillo.

Un chiringuito en playa Miramar.

b) Plazo de ejecución: Dos (2) temporadas, desde el día dieciocho de marzo hasta el treinta y uno de octubre de cada año, si fuesen autorizadas por el Área Funcional de Costas de la Delegación del Gobierno, cuando lo solicite anualmente la Ciudad.

c) Lugar de ejecución: Los señalados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgente
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4. Régimen económico con la unidad de costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta:

Las personas que accedan a la explotación de los servicios no abonarán cantidad alguna a la Ciudad Autónoma de Ceuta, ya que la percepción de dicha cantidad es facultad que otorga la Unidad de Costas de la Delegación de Gobierno en Ceuta, según consta en el expediente tramitado para la temporada 2003.

Como titular de los bienes de dominio público, el Estado percibirá el canon de utilización del dominio público y la tasa de explotación (Título IV "Régimen Económico Financiero de la utilización del dominio público marítimo terrestre de la Ley 22/1988, de 28 de julio de Costas).

El Canon de utilización es en la primera anualidad de 73,49 euros/m2/temporada.

La Tasa de explotación es en la primera anualidad de 26,01 euros/m2/temporada.

Lo anterior para todo tipo de instalaciones.

Las cantidades para el resto de anualidades serán determinadas por la citada Unidad de Costas.

Estas cantidades deberán ser ingresadas en el Tesoro Público para lo cual previamente, la Unidad Funcional de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta expedirá al interesado boletín de liquidación de tasas.

El adjudicatario estará obligado a constituir a favor de la Unidad Funcional de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta, las siguientes fianzas para la primera anualidad:

- 150 euros por cada quiosco.
- 150 euros por cada secadero de pescado.
- 900 euros por el Chiringuito.

Las cantidades para el resto de anualidades serán determinadas por la citada Unidad de Costas.

Dichas cantidades habrán de depositarse en la Caja General de Depósito del Estado o en cualquiera de sus sucursales, en concepto de garantía del cumplimiento de todas las condiciones de la autorización.

Desde la notificación de la adjudicación, el adjudicatario dispone de cinco (5) días para presentar resguardo acreditativo, debidamente visado por la unidad de Costas de la Delegación del Gobierno en Ceuta, de haber ingresado el canon, tasa y fianzas indicadas, requisitos sin los cuales el interesado no podrá instalar el servicio autorizado. Anualmente la Administración de la Ciudad comunicará a los adjudicatarios que deben efectuar el depósito de la garantía que corresponda, así como el abono de la tasa y canon correspondientes, debiendo cada uno de ellos entregar en el Negociado de Contratación el resguardo acreditativo de haber cumplido esta obligación.

El adjudicatario abonará las cantidades antes señaladas en la forma indicada y en las cuantías que cada año señale la Unidad de Costas de la Delegación del Gobierno.

5. Garantía definitiva: no procede

6. Obtención de documentos e información:

- a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta
- b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n
- c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d) Teléfono: 956-52.82.53/54
- e) Telefax: 956-52.82.84
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

7. Requisitos específicos del contratista:

Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: QUINCE (15) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda Edificio Ceuta Center, C/ Padilla s/n
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

10. Otras Informaciones:
 Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 3 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

554.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
 c) Número de expediente: 09/08

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del contrato: Servicio de Vigilancia en Centro de Menores La Esperanza
 b) Plazo de ejecución: Un (1) año.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 134.871,30 Euros

5. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Clasificación:
 Grupo M "Servicios especializados"
 Subgrupo 2 "Servicios de Seguridad, Custodia y Protección"
 Categoría B

7. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:

1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda Edificio Ceuta Center, C/ Padilla s/n
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9. Otras Informaciones:
 Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

555.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
 c) Número de expediente: 22/08

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del contrato: Servicio de recogida de residuos en la zona afectada, por las operaciones de relleno correspondientes a las obras de ampliación del Puerto de Ceuta.
 b) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 23.350,00 Euros

5. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia Económica y Financiera y solvencia Técnica y Profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda Edificio Ceuta Center, C/ Padilla s/n
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9. Otras Informaciones:
 Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

556.- 1. Entidad Adjudicadora:
 a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Dependencia que tramita el expediente: Negociado de Contratación
 c) Número de expediente: 20/08

2. Objeto del contrato:
 a) Descripción del contrato: Suministro de reactivos químicos para el Centro de Atención de Drogodependencias.
 b) Lugar de entrega: Centro de Atención de Drogodependencias.
 c) Plazo de entrega: Cinco (5) días desde el pedido por parte de la Consejería de Sanidad y Consumo.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 a) Tramitación: Urgente
 b) Procedimiento: Abierto
 c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación:
 Importe total: 68.000,00 Euros

5. Obtención de documentos e información:
 a) Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: C/ Padilla, Edificio Ceuta Center, s/n
 c) Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 d) Teléfono: 956-52.82.53/54
 e) Telefax: 956-52.82.84
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación de este anuncio.

6. Requisitos específicos del contratista:
 a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

7. Presentación de ofertas:
 a) Fecha límite de presentación: OCHO (8) días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.
 b) Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 c) Lugar de presentación:
 1º Entidad: Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.
 2º Domicilio: Plaza de Africa, s/n
 3º Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta

d) Concurso: Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: el determinado en el R.D. Legislativo 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Apertura de ofertas:
 a) Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta
 b) Domicilio: Consejería de Hacienda Edificio Ceuta Center, C/ Padilla s/n
 c) Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

9. Otras Informaciones:
 Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta, a 5 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

557.- Con fecha 22-02-2008, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

A fin de colaborar con las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que programen actividades de información, educación y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios durante el año 2008, el Viceconsejero de Consumo estima oportuno realizar una convocatoria de subvenciones recogiendo las bases, criterios y procedimientos a que debe ajustarse su concesión.

El Presupuesto de Gastos de la Ciudad para el ejercicio 2008, contempla en la Partida 489.00.622.2.006.04 "Convenios, conciertos y subvenciones Consumo", una dotación económica de 18.000,00 euros para tal finalidad.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art. 30 de la Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, del Estatuto de Autonomía de Ceuta señala "La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contrato, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del Régimen Jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la ciudad establecida por el presente estatuto".

La intervención general de la ciudad ejercerá el control sobre los beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos del sector público.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común regula las fases de iniciación, instrucción (comisión de valoración) y resolución.

El art. 4.a) del Reglamento de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta señala que "Son subvenciones regladas aquellas que se otorgan con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad".

El artículo 51.2 de la Constitución Española establece la obligación de los poderes públicos de fomentar las organizaciones de consumidores y usuarios, que se concreta en la

Ley 26/1984 de 19 de Julio, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, cuyo Capítulo VI, en su artículo 20, recoge el derecho de las asociaciones de consumidores y usuarios a percibir ayudas y subvenciones.

El Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta establece en su artículo 22.1.2.^a que corresponde a la Ciudad de Ceuta la ejecución de la legislación del Estado en la materia de defensa de los consumidores y usuarios, competencia que fue efectivamente traspasada por el Real Decreto 33/1999 de 15 de Enero, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Ciudad de Ceuta, en materia de defensa del consumidor y usuario.

El órgano competente para aprobar esta convocatoria es el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo que ostenta competencias en materia de autorización y disposición del gasto.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de consumidores y usuarios que programen actividades de información, educación y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios durante el año 2008, por la cantidad de 18.000 (dieciocho mil) euros con cargo a la partida 489.00.622.2.006.04, "Convenios, conciertos y subvenciones Consumo" RC 200800002536.

2.- Publíquese esta convocatoria en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*.

Bases por las que se regula la convocatoria para la concesión de subvenciones por la Consejería de Sanidad y Consumo a las Asociaciones, Cooperativas y Federaciones de Asociaciones de Consumidores y Usuarios que programen actividades de información, educación y defensa de los intereses de los consumidores y usuarios durante el año 2008.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones cuyo fin y ámbito de actuación sea la formación, educación y defensa de consumidores y usuarios. Estas subvenciones tendrán carácter voluntario y eventual, no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS.

1.- Podrán solicitar las subvenciones reguladas en estas bases, siempre que el ámbito de actuación de las mismas se circunscriba a la Ciudad de Ceuta, las asociaciones, cooperativas y federaciones de asociaciones de consumidores y usuarios constituidas conforme a la Legislación vigente y dotadas de personalidad jurídica que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar inscritas en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Ciudad o haberlo solicitado con anterioridad a la publicación de la presente resolución.
- b) No estar incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21 de la Ley 26/1984 de 19 de Julio.
- c) Carecer de ánimo de lucro.
- d) Contar con una estructura interna y un régimen de funcionamiento democrático.
- e) Desarrollar su actividad en la ciudad de Ceuta.

2.- No podrán tener la condición de beneficiario las personas o entidades en quienes concurren alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de

los supuestos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

3.- Obligaciones de los Beneficiarios.-

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, y/o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la Legislación, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con expresa mención del patrocinio de la Consejería de Sanidad y Consumo.

h) Reintegrar los fondos percibidos en caso de producirse alguno de los supuestos establecidos en las bases (art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta).

TERCERA.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN.

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia de órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa que resulte de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente.

CUARTA.- FINALIDAD.

Las subvenciones irán encaminadas a:

a) Funcionamiento de oficinas de información, cuyo ámbito subjetivo de actividad comprenda a todos los potenciales consumidores y usuarios, con independencia de que estos ostenten o no la condición de asociados.

b) Actuaciones dirigidas al fomento del consumo responsable y sostenible.

c) Actuaciones dirigidas al fomento del Asociacionismo.

d) Programas que contribuyan a mejorar la información, formación y educación del consumidor en materia de consumo y, en especial, en relación con medios audiovisuales, con las nuevas tecnologías y la sociedad de la información, en materia de viviendas, seguros, suministro de agua y energía, telefonía, servicios financieros, transporte u otros análogos.

QUINTA.- FINANCIACIÓN.

Las subvenciones a otorgar por un máximo de 18.000 euros, se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 489.00.622.2.006.04 Convenios, Conciertos y Subvenciones de Consumo, retención de crédito 200800002536. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada. El importe máximo de la subvención no podrá superar el 99 % del presupuesto de ejecución de la actividad subvencionada.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.

1. Iniciación.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

2. Solicitudes.

a) Las solicitudes se presentarán, de acuerdo al modelo que figura como Anexo I, por el máximo responsable de la asociación que llevará a cabo la actividad objeto de la subvención e irán dirigidas al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, acompañando la siguiente documentación:

- Entidad financiera o sucursal con su domicilio y número de cuenta de la entidad solicitante para el ingreso de la subvención que, en su caso, se conceda.

- Proyecto detallado de las actividades para las que se solicita la subvención.

- Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas con expresión de la cantidad correspondiente para la misma actividad.

- Certificación de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social.

b) Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la asociación para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado concediendo, a estos efectos un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, con indicación de que si así no lo hiciere se tendrá por desistida la petición, archivándose el expediente sin más trámite.

3. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

4. Instrucción.

a) Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros: Presidente, Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo o persona en quien delegue, vocales dos licenciados en derecho adscritos a la Consejería de Sanidad y Consumo y el Gestor de Consumo, actuando este último como secretario.

b) La Comisión de Valoración tendrá atribuida específicamente las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

- Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesario para resolver el expediente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

c) La propuesta que formule el órgano instructor, habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos, cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma. La propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario, frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión. La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, concediéndole un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones.

5. Criterios de valoración.- Los criterios de valoración de las solicitudes, serán los siguientes:

- Finalidades, objetivos a conseguir, rigor con el que se justifique la necesidad o conveniencia para los consumidores y usuarios de llevar a cabo dichas actividades y adecuación de las actividades programadas para la consecución de los objetivos propuestos... 40 %

- La calidad técnica de los programas y su capacidad tanto de acrecentar la información de los consumidores y usuarios como para reforzar su posición en el mercado... 40 %

- Actuaciones de información sobre materia de Consumo en medios de comunicación social, y con carácter periódico durante el año 2008, valorándose en función de la documentación u otros medios que acrediten su realidad... 20 %

6. Resolución.

a) Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la convocatoria, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo resolverá el procedimiento.

b) La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las Bases Reguladoras de la subvención, debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

c) La resolución por la que se concede la subvención contendrá como mínimo las menciones siguientes:

- Nombre del beneficiario de la actividad a desarrollar o servicio a prestar y de su plazo de ejecución, con expresión de la fecha de inicio.

- Cuantía de la subvención y forma de pago.

- Requisitos exigidos para el abono de la subvención y forma y cuantía de las garantías que, en su caso hayan de aportar los beneficiarios para el supuesto de que se prevean pagos a cuenta o anticipados.

- Condiciones que se impongan al beneficiario.

- Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad para la que fue concedida la subvención.

d) La resolución además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

e) El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.

f) La resolución adoptada será notificada al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

g) El órgano concedente de la subvención publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta anuncio expreso de las subvenciones concedidas en el que, con carácter mínimo, se hará constar las siguientes circunstancias: - Objeto de la subvención y convocatoria en la que se realizó, - Beneficiario, - Cantidad concedida.

SÉPTIMA.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

- De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión.

- El 25 % restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada y la realización de la actividad.

OCTAVA.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la fecha límite de finalización de la actividad indicada en la resolución por la que se le concede la subvención, el beneficiario deberá presentar, para acreditar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos, la siguiente documentación.

a) Memoria detallada de la actividad realizada.

b) Memoria económica en que se relacionen de forma individualizada:

- El importe total de los ingresos obtenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de otros organismos públicos o privados y la propia de la Consejería que se consideran compatibles salvo lo especificado en la base quinta.

- Relación de gastos con especificación de perceptores e importes recibidos por cada uno de ellos, acreditándolo mediante la presentación de las correspondientes facturas que han de ser originales.

NOVENA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del período de justificación.

DÉCIMA.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

1. Los actos de concesión de subvenciones de las Administraciones Públicas son nulos de pleno derecho en los casos siguientes:

- Los que lesionen los derechos y libertades susceptibles de amparo constitucional.
- Los dictados por órgano manifiestamente incompetente por razón de la materia o del territorio.
- Los que tengan un contenido imposible.
- Los que sean constitutivos de infracción penal, o se dicten como consecuencia de éstos.
- Los dictados prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido o de las normas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados.
- Los actos expresos o presuntos contrarios al Ordenamiento Jurídico por los que se adquieran facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición.
- Cualquier otro que se establezca expresamente en una disposición de rango legal.
- La carencia o insuficiencia de crédito, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley General Presupuestaria y demás normas de igual carácter de las Administraciones Públicas concedentes de subvenciones.

2. Son causa de anulabilidad de las resoluciones de concesión las demás infracciones del Ordenamiento Jurídico.

3. La declaración de nulidad o anulación llevará consigo la obligación de devolver las cantidades percibidas.

4. El órgano concedente de la subvención es el competente para la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La normativa de aplicación es la contenida en la Legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, garantizándose a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y examinar el expediente, así como el preceptivo trámite de audiencia.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación de la misma es de 12 meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido ese plazo sin haberse notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

d) La resolución del reintegro será notificado al interesado, con indicación del lugar, forma y plazo para el ingreso, con advertencia de aplicación del procedimiento de recaudación en vía de apremio en caso de incumplimiento.

5. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

b) Incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamente la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de la justificación.

d) Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

6. Para la cobranza de las cantidades a reintegrar se utilizará el procedimiento establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

UNDÉCIMA.- CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

1. El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la intervención de la Ciudad de Ceuta respecto de los beneficiarios con objeto de comprobar:

a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.

b) El cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.

c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.

2. El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

a) El examen de registros contables, cuentas o estado financiero y la documentación que lo soporte.

b) El examen de operaciones individualizadas relacionadas con la subvención.

c) La comprobación material de las inversiones financiadas.

d) Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesarias en atención a las características de las actividades subvencionadas.

DUODÉCIMA.- OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención están obligados a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:

a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.

b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolla la actividad subvencionada.

c) Obtención de copia o retención de la factura o cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionada.

d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondo..

DECIMOTERCERA. PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios se iniciará mediante notificación a los mismos, en la que se indicará la naturaleza y el alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control, la documentación que debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que consideren necesarios, debiendo se informados los beneficiarios de sus derechos y obligaciones.

Las actuaciones de control financiero con la emisión de los correspondientes informes, y con las conclusiones que procedan se remitirá al órgano concedente par que adopte las resolución.

En el supuesto de que del informe de la intervención resulte la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el informe y en el plazo de un mes, el inicio de expediente de reintegro.

El órgano concedente deberá comunicar a la intervención la incoación del expediente o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada. En caso de disconformidad por parte de la intervención con la decisión del órgano concedente, se elevará las actuaciones al Consejo de gobierno, quien adoptará la decisión que proceda.

DECIMOCUARTA.- RÉGIMEN SANCIONADOR.

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el regulado en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones los órganos concedentes de las subvenciones.

DECIMOQUINTA.

Todos los interesados que participen en esta convocatoria, aceptan la totalidad de sus bases.

En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta de 14 de enero de 2005.
- c) Demás normativas de aplicación.

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

Don/D.ª _____, con DNI _____, domiciliado en _____, calle _____, como representante legal de la Asociación de Consumidores _____, número de identificación fiscal _____, domiciliada en _____, calle _____, teléfono _____.

SOLICITA

Una ayuda/subvención para el desarrollo de la/s actividad/es _____ para lo que se adjunta la siguiente documentación:

guiente documentación:

- Proyecto detallado de la/s actividad/es para la que se solicita la subvención.
- Presupuesto de ingresos y gastos de la/s actividad/es.
- Copia de la Tarjeta de Identificación Fiscal.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Agencia Estatal Tributaria.
- Certificado de encontrarse al corriente con la Seguridad Social.
- Certificado de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Ciudad de Ceuta.
- Documento acreditativo del número de cuenta corriente donde debe de ingresarse la subvención que le fuera concedida.
- Acreditación de la realización durante el año 2008 de información sobre consumo con carácter periódico en medios de comunicación.
- Otra (especificar) _____

El/la persona física/jurídica solicitante:

- Declara no encontrarse en ninguno de los supuestos de la base segunda. 2 de la convocatoria.
- Declara responsablemente que SI/NO (tachar lo que no proceda) ha recibido ayudas o subvenciones para la misma actividad, por importe de _____ (cumplimentar en su caso) euros.

Ceuta, a _____ de _____ de 2008.

ILMO. SR VICECONSEJERO DE CONSUMO

En Ceuta, a 25 de febrero de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.

**Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto de Mayores y Serv. Sociales**

558.- La Dirección Territorial del IMSERSO en Ceuta en la tramitación del expediente indicado a continuación ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad

con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTES

APELLIDOS Y NOMBRE

51/68/J/2007

MOHAMED MOHAMED, Fatoma

Se advierte a los interesados que podrán interponer reclamación previa a la vía judicial social ante esta Dirección Territorial, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril (B.O.E. del 11).

Ceuta, a 4 de marzo de 2008.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

559.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de la resolución del expediente que se indica, dictada por la Dirección Territorial del IMSERSO, a la persona que a continuación se relaciona, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APPELLIDOS Y NOMBRE
51/1009949-M/06	AHMED EL OUAZZANI, Aixa

Contra esta resolución, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Insp. Prov. de Trabajo y Seg. Social

560.- Se hace saber a la empresa y/o trabajador comprendido en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la resolución por la que se eleva a definitiva las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ NAVARRO
CIF: 45103072A Número CCC: 51/100117323
Domicilio: C/ General Serrano Orive, 1, 5º-B Localidad: CEUTA
Número Acta liquidación: 2.964/2007
Importe liquidación: 509,62 E
Número Acta infracción: 25.802/2007
Importe sanción: 626 E.

El importe de las actas puede hacerse efectivo por el sujeto responsable en las oficinas recaudadoras de la Tesorería General de la Seguridad Social en la forma y plazos legalmente establecidos.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 de la Disposición Transitoria única del Reglamento General sobre procedimientos para

la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá interponerse recurso de alzada ante la Autoridad Central de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (C/ Agustín de Bethencourt, 4, 28071 Madrid) en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48.2 y 115.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27) modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE del 14).

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 4, local 2).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 6 de marzo de 2008.- EL JEFE DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: José Diego Cruces de la Vega.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

561.- En Ceuta, a 14 de marzo de 2008.

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. Dña. M.ª Isabel Deu del Olmo, Consejera de Educación, Cultura y Mujer.

De otra D. Francisco Márquez de la Rubia, Consejero de Hacienda y Presidente del Consejo de Administración de EMVICESA.

Ambas partes en uso de sus facultades y al objeto de llevar a cabo la Rehabilitación de la Antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta, han acordado la formalización del presente Acuerdo y a tal fin

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Comisión Mixta del Ministerio de Fomento y de Cultura ha acordado la financiación de las obras de rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta, en su primera fase, con cargo a los fondos del 1% Cultural del Ministerio de Fomento y de la Ciudad de Ceuta

SEGUNDO.- Esta cofinanciación se articula en un convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Educación, Cultura y Mujer de la Ciudad de Ceuta.

TERCERO.- Al objeto de cumplir los compromisos adquiridos por la Consejería de Educación, Cultura y Mujer en virtud del citado Convenio, ambas partes confluyen en instrumentar mediante encomienda de gestión, la intervención de EMVICESA para aportar la asistencia técnica y personal necesaria, como entidad instrumental especializada, todo ello conforme a lo previsto en el art. 15 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

I.- La Consejería de Educación, Cultura y Mujer y EMVICESA acuerdan que ésta lleve a cabo, por razones de

eficacia, la gestión material del Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Educación, Cultura y Mujer, para la ejecución de las obras de rehabilitación de la antigua Estación de Ferrocarril de Ceuta, en su primera fase.

II.- La gestión encomendada comprende el procedimiento de adjudicación de dicha obra, su dirección y el anticipo de la financiación en los términos que derivan del Convenio referido, en lo que afecta a la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

III.- El presupuesto de las obras asciende a 3.495.873,32 E. (IPSI incluido) y será financiado al cincuenta por ciento entre la Ciudad de Ceuta y el Ministerio de Fomento, conforme a las anualidades definidas por acuerdo de Consejo de Gobierno de 12-Nov-2007 y sin perjuicio de la intervención de EMVICESA en dicha financiación.

IV.- La Consejería de Educación, Cultura y Mujer instará la transferencia de los recursos presupuestarios comprometidos por la Ciudad de Ceuta y el Ministerio de Fomento en virtud del citado Convenio a EMVICESA, previa acredi-

tación de los gastos abonados por esta Sociedad con motivo de la encomienda.

V.- La encomienda de gestión no implica cesión de la titularidad de la competencia ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, siendo responsabilidad de la Consejería de Educación, Cultura y Mujer dictar cuantos actos o resoluciones deriven de la actividad encomendada, si bien la ejecución material de éstas y su seguimiento corresponderá a EMVICESA.

VI.- La encomienda de gestión objeto del presente acuerdo tendrá efectividad a partir de su publicación en el BOCCE, dándose por concluida con la terminación de los compromisos adquiridos en el Convenio suscrito entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Educación, Cultura y Mujer.

Y no siendo otro el objeto del presente acuerdo, las partes prestan conformidad al mismo en el lugar y fecha señalados.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE EMVICESA.- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y MUJER.- Fdo.: M.^a Isabel Deu del Olmo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seg. Social de Ceuta

562.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (B.O.E. del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de cada unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Ceuta, a 5 de marzo de 2008.- EL/LA DIRECTOR/A PROVINCIAL.- P.S. (Art. 17 Ley 30/92).- EL SECRETARIO PROVINCIAL.- Fdo.: Javier Martínez Peñalver.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 29110393144	0111	NIETO DELGADO MARIA ROSARIO			REQUERIMIENTO DE BIENES	
29 05 07 00021903		AV LISBOA, 11 1° B	51002	CEUTA	29 05 218 07 016293740	29 05
07 291076881691	0521	EL BOUZZAOUI --- MOHAMAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
29 06 07 00078669		AV REGULARES 29 1	51002	CEUTA	29 06 313 07 017880092	29 06
07 301021243687	0611	ZHOU ZHOU WEI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
30 01 03 00093343		PG VIRGEN DE AFRICA 2 BJ B	51002	CEUTA	30 01 218 07 047890516	30 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 212 08 000069530	51 01
10 51100490780	0111	MABERI MODAS, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00053347		CL CENTRO COMERCIAL PARQUES DE CEUT 32 B	51002	CEUTA	51 01 212 08 000120555	51 01
07 511000810893	0521	ABDELASIS MOHAMED NAWAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00054761		CL PADILLA CEUTA CENTER_B 17	51001	CEUTA	51 01 212 08 000120757	51 01
10 51100468754	0111	ATICOS SALUD TEJERO, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 05 00072545		PT PATIO PARAMO_P B-1-8-B 0	51001	CEUTA	51 01 212 08 000124393	51 01
07 111009082126	0521	GARCIA MAESE MONSERRAT			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00078158		CL FERNANDEZ 19 3	51001	CEUTA	51 01 218 07 000616993	51 01
10 51100616476	0111	CONSTRUCCIONES TORAB , S.L.			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 08 00006144		CL SARGENTO CORIAT 4 1 DCH	51001	CEUTA	51 01 218 08 000069631	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	NUM. DOCUMENTO	URE
			COD.P LOCALIDAD		
10 51100490780	0111	MABERI MODAS, S.L.			
				REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00053347	CL CENTRO COMERCIAL PARQUES DE CEUT 32 B		51002 CEUTA	51 01 218 08 000120656	51 01
07 511000810893	0521	ABDELASIS MOHAMED NAWAL			
				REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00054761	CL PADILLA CEUTA CENTER_B 17		51001 CEUTA	51 01 218 08 000120858	51 01
10 51100468754	0111	ATICOS SALUD TEJERO, S.L.			
				REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 05 00072545	PT PATIO PARAMO_P B-1-8-B 0		51001 CEUTA	51 01 218 08 000124494	51 01
07 511000712984	0521	BOUKHOZBA --- ABDELILAH			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00039172	ZZ PASAJE PILAR 1		51001 CEUTA	51 01 313 08 000076705	51 01
07 510002564836	0521	TERUEL RODRIGUEZ MARIA GLORIA			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00043721	CL RESIDENCIAL DON ALFONSO 7 4 D		51002 CEUTA	51 01 313 08 000076806	51 01
07 510004625983	0521	ABDELKADER SADIK ACHUCHA			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 01 00006856	AV AFRICA-RES.D.ALFONSO 1 2 C		51002 CEUTA	51 01 313 08 000082664	51 01
07 510005416232	0521	AHMED ABDESELAM MOHAMED			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00047431	CL CABRERIZAS BAJAS 8		51002 CEUTA	51 01 313 08 000083169	51 01
10 51100529277	0111	RODRIGUEZ ARIZA SUSANA			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00037583	CL SOLDADO VALLE ALMAZAN 2 3° IZQ		51002 CEUTA	51 01 313 08 000084280	51 01
07 470028385415	0521	SANCHEZ RIO VIRGINIA			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00049206	AV MADRID (BLQ. 1 PTA 2) 10 1° A		51002 CEUTA	51 01 313 08 000084785	51 01
07 060062754422	2300	REINA GONZALEZ MARIA T			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00014100	CL REAL 13 4 IDA		51001 CEUTA	51 01 313 08 000086102	51 01
07 181021121528	0521	RUIZ MATEOS ANTONIO FRANCIS			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00041782	CL ANTIOCO 21 3 A		51001 CEUTA	51 01 313 08 000086304	51 01
10 51100471481	1211	SOTO PALACIOS RAMON			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00079774	CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 6		51001 CEUTA	51 01 313 08 000088627	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00079976	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D		51002 CEUTA	51 01 313 08 000088728	51 01
10 51100586770	0111	ALBARRACIN CASANOVA PILAR			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00079976	CL JUAN SEBASTIAN EL CANO 10 2 D		51002 CEUTA	51 01 313 08 000088829	51 01
07 511002007734	0521	MOHAMED JALID NORDIN			
				NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00080380	CL MARTINEZ CALVENTE 16		51002 CEUTA	51 01 313 08 000088930	51 01
10 51100622035	0111	GARTI MESMOUDI FATIMA			
				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00035823	CL RUIZ ALVAREZ 9		51002 CEUTA	51 01 333 08 000090243	51 01
07 511000813220	2300	MOHAMED AHMED MUSTAF A			
				DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS	
51 01 07 00051987	BD BENZU JUNTO GUARDIA CIVIL 0		51004 CEUTA	51 01 333 08 000121464	51 01
07 511001466049	0521	COMPAZ MARTINEZ NOELIA			
				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 02 00016886	AV EJERCITO ESPAÑOL 5 B E		51002 CEUTA	51 01 351 08 000079937	51 01
07 511001516266	0521	LACHKAR --- SELLAM			
				NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES	
51 01 07 00050472	CL VICEDO MARTINEZ 30		51002 CEUTA	51 01 351 08 000080947	51 01
07 510005202832	0521	GUERRERO MORENO M.OLIVA			
				NOT. CONYUGE EMBARGO SALARIO PENSION	
51 01 04 00039071	CL BERMUDO SORIANO 36		51002 CEUTA	51 01 380 08 000111461	51 01
10 51100495935	0811	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO			
				COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.	
62 51 07 00002612	CL CONVOY DE LA VICTORIA 19 F		51002 CEUTA	51 01 855 08 000124090	51 01

ANEXO I

NUM. REMESA: 51 00 2 08 000003

URE	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELEFONO	FAX
2905	AVDEANDALUCÍA17 1	29631 ARROYODELAMIEL	095 2564717	095 2567559
2906	AVMATIASAENZTEJADA.EDFF.CENTRO3 2 202	29640 FUENGIROLA	095 2467551	095 2584830
3001	CL MOLINA DE SEGURA.S/N ED.EROICA I 0	30006 MURCIA	968 0240859	968 0240850
5101	CLAGUSTINA DE ARAGON 4 1	51001 CEUTA	956 0515216	956 0516982
Núm.Expte.	Nombre/Razón Social	Número Documento	Tipo	Prov. Destinatario
00	PEREZ PALOMINO ANTONIO PASC	51 01 855 08 000014865	TELEM.	VALENCIA
00	SANCHEZ TOSTELISABET	51 01 855 08 000016986	TELEM.	CADIZ

Núm. Expte.	Nombre/Razón Social	Número Documento	Tipo	Prov. Destinatario
06 03 06 001 12376	COUCEIRO ANGEL SUSANA MARIA	51 01 313 08 000081553	TELEM.	BADAJOS
51 01 89 000 26005	SEGADO ALONSO JOSE	51 01 351 08 000044066	TELEM.	MALAGA
51 01 00 000 18650	NIETOR AMIREZ JUANA	51 01 313 08 000103377	TELEM.	CADIZ
51 01 01 000 45050	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL	51 01 212 08 000078927	TELEM.	CADIZ
51 01 01 000 45050	LOPEZ FERNANDEZ ISABEL	51 01 218 08 000079028	TELEM.	CADIZ
51 01 02 000 65487	FADDAL MAHAYUB HAMIDO	51 01 313 07 000646602	TELEM.	ALACANT
51 01 02 000 65487	FADDAL MAHAYUB HAMIDO	51 01 313 08 000098529	TELEM.	ALACANT
51 01 06 000 7605	AHMED EL HICHOU RACHID	51 01 313 07 000638215	TELEM.	MADRID
51 01 07 000 28042	VILLARROYA AZAGRA ALICIA	51 01 212 08 000096711	TELEM.	MADRID
51 01 07 000 28042	VILLARROYA AZAGRA ALICIA	51 01 218 08 000096812	TELEM.	MADRID
51 01 07 000 32688	LISBOA IMPORTS, S.L.	51 01 212 08 000055180	TELEM.	VALENCIA
51 01 07 000 32688	LISBOA IMPORTS, S.L.	51 01 218 08 000055281	TELEM.	VALENCIA
51 01 07 000 46634	GONZALEZ ORTIZ ANDRES ENRIQUE	51 01 351 08 000020525	TELEM.	CADIZ
51 01 07 000 52492	LAHASEN MOHAMED MOHAMED	51 01 313 07 000642659	TELEM.	MALAGA
51 01 07 000 65630	RUIZ LAZO RAMON	51 01 212 08 000060335	TELEM.	MELILLA
51 01 07 000 65630	RUIZ LAZO RAMON	51 01 212 08 000060537	TELEM.	MELILLA
51 01 07 000 65630	RUIZ LAZO RAMON	51 01 218 08 000060436	TELEM.	MELILLA
51 01 07 000 65630	RUIZ LAZO RAMON	51 01 218 08 000060638	TELEM.	MELILLA
51 01 07 000 73714	INSTALACIONES OZEITO, S.L.	51 01 313 07 000644982	TELEM.	SEVILLA
51 01 07 000 77552	LOPEZ AGUILA JOSE	51 01 212 08 000064577	TELEM.	GRANADA
51 01 07 000 77552	LOPEZ AGUILA JOSE	51 01 218 08 000064678	TELEM.	GRANADA
51 01 08 000 01595	ALARCON GONZALEZ DAVID	51 01 212 08 000005872	TELEM.	MALAGA
51 01 08 000 01595	ALARCON GONZALEZ DAVID	51 01 218 08 000005973	TELEM.	MALAGA
51 01 08 000 01595	ALARCON GONZALEZ DAVID	51 01 351 08 000078018	TELEM.	MALAGA
52 01 04 000 35181	TAIEB ABDELLAH MOHAMED	51 01 212 08 000054473	TELEM.	MELILLA
52 01 04 000 35181	TAIEB ABDELLAH MOHAMED	51 01 218 08 000054574	TELEM.	MELILLA
00	PEREZ RODRIGUEZ JOSE ANTONIO	51 01 855 08 000124090	TELEM.	CEUTA
51 01 01 000 06856	ABDELKADER SADIK ACHUCHA	51 01 313 08 000082664	TELEM.	CEUTA
51 01 02 000 16886	COMPAZ MARTINEZ NOELIA	51 01 351 08 000079937	TELEM.	CEUTA
51 01 03 000 47431	AHMED ABDESELAM MOHAMED	51 01 313 08 000083169	TELEM.	CEUTA
51 01 04 000 39071	DUARTE SERRAN JUAN	51 01 380 08 000111461	TELEM.	CEUTA
51 01 04 000 39172	BOUKHOBZA -- ABDELILAH	51 01 313 08 000076705	TELEM.	CEUTA
51 01 04 000 43721	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	51 01 313 08 000076806	TELEM.	CEUTA
51 01 05 000 37583	RODRIGUEZ ARIZASUSANA	51 01 313 08 000084280	TELEM.	CEUTA
51 01 05 000 49206	SANCHEZ RIO VIRGINIA	51 01 313 08 000084785	TELEM.	CEUTA
51 01 05 000 53347	MABERIMODAS, S.L.	51 01 212 08 000120555	TELEM.	CEUTA
51 01 05 000 53347	MABERIMODAS, S.L.	51 01 218 08 000120656	TELEM.	CEUTA
51 01 05 000 54761	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	51 01 212 08 000120757	TELEM.	CEUTA
51 01 05 000 54761	ABDELASIS MOHAMED NAWAL	51 01 218 08 000120858	TELEM.	CEUTA
51 01 05 000 72545	ATICOS SALUD TEJERO, S.L.	51 01 212 08 000124393	TELEM.	CEUTA
51 01 05 000 72545	ATICOS SALUD TEJERO, S.L.	51 01 218 08 000124494	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 14100	REINA GONZALEZ MARIA T	51 01 313 08 000086102	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 35823	GARTIMES MOUDI FATIMA	51 01 333 08 000090243	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 41782	RUIZ MATEOS ANTONIO FRANCIS	51 01 313 08 000086304	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 50472	LACHYAR -- SELLAM	51 01 351 08 000080947	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 51987	MOHAMED AHMED MUSTAFA	51 01 333 08 000121464	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 78158	GARCIA MAESE MONSERRAT	51 01 218 07 000616993	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 79774	SOTO PALACIOS RAMON	51 01 313 08 000088627	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 79976	ALBARRACIN CASANOVA PILAR	51 01 313 08 000088728	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 79976	ALBARRACIN CASANOVA PILAR	51 01 313 08 000088829	TELEM.	CEUTA
51 01 07 000 80380	MOHAMED JALID NORDIN	51 01 313 08 000088930	TELEM.	CEUTA
51 01 08 000 06144	CONSTRUCCIONES TORAB, S.L.	51 01 212 08 000069530	TELEM.	CEUTA
51 01 08 000 06144	CONSTRUCCIONES TORAB, S.L.	51 01 218 08 000069631	TELEM.	CEUTA

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

563.- Mediante Resolución de la Presidencia del Consejo de Administración de la Sociedad de Fomento PROCESA, de fecha 18 de febrero de 2008, se declara desierto el

concurso convocado para la contratación del "Suministro e instalación de equipos de climatización para las dependencias administrativas de procesa, sitas en la planta primera del edificio Ceuta Center, calle Padilla s/n de Ceuta".

1- Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Sociedad de Fomento PROCESA.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.

c) Número de expediente: 149/07

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro

b) Objeto del contrato: El suministro de los equipos de climatización como la instalación y la obra auxiliar referente a albañilería, infraestructura necesaria e instalaciones.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOCCE - 4.703, de 11 de enero de 2008.

3- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso

4.- Presupuesto estimado de la inversión: (40.000,00.- Euros), IPSI incluido.

5.- Declaración de desierto del citado concurso: 18 de febrero de 2008.

Ceuta, 4 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

564.- Mediante Resolución de la Consejería de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta fecha 14 de enero de 2008, se aprueba la adjudicación de la "Consultoría y Asistencia Técnica relativa a la Redacción y Dirección de Proyecto de Remodelación del Paseo Marítimo en la Avenida Martínez Catena en Ceuta".

Entidad contratante:

Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.

Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA

Número de expediente: 165/07

Objeto del contrato: Es objeto del contrato la Redacción de Proyecto Básico y de Ejecución, Estudio de Seguridad y Salud, Dirección de Obra, Dirección de Ejecución de obra y Coordinación de Seguridad y Salud del "Proyecto de Remodelación del Paseo Marítimo en la Avenida Martínez Catena, en Ceuta (C.N.-352, desde PK 2+100 hasta PK 3+272).

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Concurso.

Forma: Abierto.

Presupuesto de adjudicación: (143.168,00 euros).

Financiación:

El gasto correspondiente a la consultoría y asistencia técnica contratada será atendido con cargo al Programa de la Iniciativa Comunitaria INTERREG III-A España-Marruecos medida 1.1 Infraestructuras básica de importancia transfronteriza", financiándose en un 75% con recursos procedentes del EDER y en un 25% con aportaciones de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Adjudicación:

Fecha: 14 de enero de 2008.

Adjudicatario: Desiderio Morga Terrero.

Ceuta, 4 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

AUTORIDADES Y PERSONAL

565.- El Ilmo. Sr. Viceconsejero de Recursos Humanos, D. Javier Ángel Díez Nieto, en virtud de la atribución de competencias de la Presidencia de la Ciudad realizada por Decreto de fecha 21-06-2007 al amparo del artículo 14.2 y 20 del Estatuto de Autonomía ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

Redactadas las Bases para la Convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo interino por el procedimiento de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta, han sido informadas en Mesa Negociadora a los representantes de las distintas Centrales Sindicales.

En base a lo anteriormente expuesto y en consecuencia he resuelto:

Aprobar las bases de la Convocatoria para la provisión de nueve plazas de Auxiliar Administrativo de la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C2, correspondiente al proceso extraordinario de consolidación de empleo interino por el procedimiento de concurso-oposición, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2002, vacantes en la plantilla de funcionarios de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, 13 de marzo de 2008.- EL VICECONSEJERO.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE 9 PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO EXTRAORDINARIO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO INTERINO POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN

1. Normas Generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión mediante el procedimiento de concurso-oposición libre de 9 plazas de auxiliar administrativo, encuadradas en el grupo C2, personal funcionario, con el complemento de destino y demás emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente. Dichas plazas corresponden a la Oferta Pública de Empleo 2002.

1.2. Las pruebas a las que se refieren la presente convocatoria les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril por el que se regula el Estatuto Básico del Empleado Público, en lo que resulte vigente la Ley 30/92, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 R.B.R.L. y el R.D. 896/91 y las Bases de esta convocatoria.

2. Proceso Selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de Concurso-Oposición.

2.1. Pruebas Selectivas:

2.1.1. Concurso:

Se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente y debidamente compulsados por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al siguiente baremo, con un máximo de 45 puntos. Esta fase no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición y será previa a la misma.

Experiencia profesional: hasta un máximo de 40 puntos.

I. Por el desempeño de un puesto de trabajo equivalente a la categoría profesional a la que se opta en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en sus entidades u organismos vinculados o dependientes de ella 0,50 puntos/mes, hasta un máximo de 40 puntos.

II. Por el desempeño de un puesto de trabajo diferente a la categoría profesional a la que se opta en la Ciudad Autónoma de Ceuta 0,10 puntos/mes, hasta un máximo de 20 puntos.

III. Por experiencia en la misma categoría que se opta o equivalente en otra Administración Pública 0,20 puntos/mes, hasta un máximo de 20 puntos. En todo caso la experiencia se justificará mediante certificado acreditativo del periodo trabajado y categoría laboral.

La valoración de los servicios prestados como mérito en la fase de concurso únicamente se realizará si el aspirante hubiera tenido la condición de funcionario interino con nombramiento legal en la categoría objeto de la convocatoria, con anterioridad a 1 de enero de 2005, y la continuara teniendo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Formación Académica:

Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento de 10 o más horas relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo al que se opta, se otorgará 0,5 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 5 puntos.

Los cursos deberán ser impartidos y homologados por Administraciones Públicas o Entes Públicos, Organizaciones Sindicales y Confederación de Empresarios.

2.1.2. Oposición.

La fase de oposición tendrá carácter obligatorio, estando formada por dos ejercicios que necesariamente habrán de realizarse por los opositores.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en realizar dos temas (uno por Grupo) elegido de entre 3 sacados al azar del Grupo General y 3 sacados al azar el Grupo Específico. La duración máxima del ejercicio será de una hora de duración y en la realización de cada uno de los temas elegidos los opositores deberán optar por uno de los tres epígrafes alternativos en que se divide cada tema.

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la realización de un Trabajo-Memoria. El Tribunal elegirá tres temas al azar de entre los que figuran en el temario anexo y que no coincidirán con los del primer ejercicio, debiendo el aspirante optar por uno de ellos íntegramente para realizar el Trabajo-Memoria. Los tres temas elegidos serán conocidos por los opositores mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Ciudad Autónoma, disponiendo éstos de un plazo de siete días a contar desde el siguiente a la publicación para la

realización del ejercicio. El Trabajo-Memoria se entregará al Tribunal en llamamiento único publicado en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, precisando en el mismo lugar, día y hora. Dicho Trabajo deberá realizarse por ordenador y el número de folios no será superior a 8 folios (a doble espacio y tipo de letra arial 12) por una carilla.

3. Condiciones de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007.

Estar en posesión del título de graduado de educación secundaria obligatoria.

Tener cumplidos 16 años y no exceder en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En caso de ser nacional de otro estado, no hallarse inhabilitado, o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

3.1. Los requisitos establecidos en esta Base deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

4. Solicitudes.

4.1. La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas que, en todo caso, se ajustará al modelo oficial que figura como Anexo II de esta Resolución, será facilitada gratuitamente en el Registro General de la Ciudad de Ceuta. Las solicitudes se dirigirán al Presidente de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta), a las que se acompañarán una fotocopia grapada del D.N.I.

4.1.1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.E.

4.1.2. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro de la Ciudad de Ceuta (Plaza de África, s/n., 51001, Ceuta) o en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26-11-1992.

4.1.3. Los derechos de examen serán de 7,60 € y se harán efectivos por los medios establecidos en el artículo 38.6 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo adjuntarse a la solicitud el resguardo acreditativo del pago de los derechos. Podrá ingresarse directamente en la cuenta corriente número (2103-1082-87-0030008286) de UNICAJA (pruebas selectivas para acceso a Auxiliar Administrativo de la Ciudad de Ceuta) en cualquiera de sus oficinas, o mediante transferencia desde cualquier entidad bancaria a la citada cuenta.

Se aplicará las bonificaciones previstas (50%) en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Expedición de Determinados Documentos Administrativos a aquellos sujetos pasivos que acrediten ser miembro de familia numerosa.

5. Admisión de Aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Viceconsejería de Presidencia y Recursos Humanos dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo. En dicha resolución, que deberá publicarse en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta* se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación.

En las listas deberán constar los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad, así como en su caso las causas de exclusión.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se acepte al aprobar la lista definitiva, que será hecha pública en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*.

En la misma resolución la Viceconsejería de Recursos Humanos determinará el día y lugar de constitución del Tribunal Calificador y su composición. Asimismo se hará constar el lugar donde se publicará la fecha, hora y lugar de la celebración del primer ejercicio.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanaran la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán definitivamente excluidos de la realización de la prueba.

Contra la resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos podrán interponerse, recurso potestativo de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de uno o dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, ante el órgano convocante u órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo respectivamente.

5.2. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, para posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

5.3. Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos de estas pruebas selectivas. A tal efecto el reintegro se realizara de oficio.

6. Tribunal Calificador.

6.1 El Tribunal estará compuesto por siete miembros, asistidos por un Secretario, debiendo designarse el mismo número de miembros suplentes y pudiendo actuar indistintamente cualquiera de ellos.

Los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza.

6.2 De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Tribunal calificador será el siguiente:

* Presidente: Un empleado público de la Corporación nombrado por el órgano competente en materia de personal.

* Secretario: Un empleado público designado por el órgano competente en materia de personal que actuará con voz pero sin voto.

* Vocales: Tres vocales designados por la Corporación a través del órgano competente en materia de personal Tres vocales designados por la Junta de Personal (art. 39 del Acuerdo Regulador y Convenio Colectivo).

Podrá asistir, asimismo, un observador por cada Sindicato representado en la Junta de Personal, con voz pero sin voto. La asistencia de los observadores se limitará exclusivamente a las sesiones en la que se encuentren física y personalmente los aspirantes.

6.3 Los miembros del Tribunal están sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no pudiendo tampoco ser nombrados miembros, colaboradores o asesores de los miembros quienes hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

6.4 Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes.

6.5 El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en los arts. 22 a 27 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.6 Los Tribunales que actúen en esta prueba selectiva, a efectos de las indemnizaciones por razón de servicio en concepto de asistencia, está incluido en la categoría tercera del art. 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo.

7. Desarrollo de los Ejercicios.

7.1. En cualquier momento, los órganos competentes de selección podrán requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

7.2. El Orden de actuación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «X», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública de fecha 4 de febrero de 2008.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de la fase de oposición en llamamiento único, quedando decaídos en sus derechos los opositores que no comparezcan a realizarlo, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal

La publicación del anuncio para la realización de la fase de oposición se efectuará por el Tribunal en el Tablón de Anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos de la Ciudad Autónoma.

La fase de oposición se realizará en el lugar, día y hora indicados, salvo que por circunstancias justificadas el Tribunal dispusiera otra cosa.

7.4. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al órgano competente en materia de personal, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a estas pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

8. Calificación de los ejercicios.

8.1. PRIMER EJERCICIO: Se calificará de 0 a 30 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 30. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya 9 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

8.2. SEGUNDO EJERCICIO.: Se calificará de 0 a 25 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 12,50 puntos para superarlo.

El número de puntos que en cada uno de los ejercicios podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal será de 0 a 25. La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal asistente a la sesión, excepto cuando haya 7,5 puntos de diferencia o más entre las distintas calificaciones otorgadas por los miembros, en cuyo caso serán eliminadas la mayor y la menor de dichas calificaciones. La calificación del ejercicio se efectuará con tres decimales.

La calificación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en las fases de concurso y en los ejercicios de la fase de oposición. No obstante, si existieran puntuaciones idénticas el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición y de persistir el empate, se resolverá por la mayor puntuación obtenida en la Base 2.1.1.a.

Las calificaciones de cada fase se harán públicas en el Tablón de anuncios de la Viceconsejería de Recursos Humanos, así como la puntuación final.

9. Lista de aprobados:

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios del Palacio Autonómico (Viceconsejería de Recursos Humanos), la relación definitiva de las calificaciones, con indicación de su DNI y por orden de la puntuación alcanzada, especificándose los aspirantes que hayan resultado aprobados por obtener la mayor puntuación.

Esta relación será elevada a la Viceconsejería de Recursos Humanos para la publicación de los aspirantes aprobados, en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

9.2. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido en esta norma, será nulo de pleno derecho.

9.3. Los actos que pongan fin al procedimiento selectivo deberán ser motivados. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su contenido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

10. Presentación de Documentos:

10.1. Dentro del plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se publique en el *Boletín Oficial de la Ciudad* la relación definitiva de aprobados, los opositores aprobados deberán presentar o remitir a la Viceconsejería de Recurso Humanos (Palacio Autonómico, Plaza de África, s/n 51001 Ceuta) por algunos de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a. Copia, debidamente autenticada del DNI.
- b. Fotocopia debidamente autenticada del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificado de haber solicitado su expedición.
- c. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d. Certificación acreditativa de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

10.2. Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

10.3. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera están exentos de justificador documental las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento debiendo presentar certificado del Registro Central de Personal, Ministerio, Organismo o Corporación Local del que dependiere para acreditar tal condición.

10.4. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la Base 3ª, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicios de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

11. Nombramiento:

Por la Viceconsejería de Recursos Humanos se efectuará el nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera de la Ciudad Autónoma de Ceuta, mediante resolución, que se publicará en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. La toma de posesión de los aspirantes aprobados se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento.

12. Norma Final:

Contra las presentes Bases que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de su publicación ante el Órgano que las dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta.

ANEXO I

GRUPO GENERAL

1. La Constitución de 1978.
 - a. Procedimiento de elaboración
 - b. Principios generales.
 - c. Estructura.
2. Organización territorial del Estado.
 - a. Desarrollo del contenido de la Constitución en este punto.
 - b. Los Estatutos de Autonomía. Su significado.
 - c. Relaciones de Coordinación y Solidaridad ante las Comunidades Autónomas.
3. La Administración Pública.
 - a. La Administración Pública en el Derecho Español.
 - b. La Administración Local.
 - c. La Administración Institucional.
4. Actuación de la Administración Pública.
 - a. Principios de actuación de la Administración Pública y breve exposición.
 - b. Principios de eficacia, jerarquía y legalidad.
 - c. Principios de descentralización, desconcentración y coordinación.
5. Fuentes del Derecho Público.
 - a. La Ley: clases de leyes.
 - b. El Reglamento: Conceptos y Clases.
 - c. Instituciones y Circulares.
6. Ciudad de Ceuta I.
 - a. El Presidente.
 - b. El Consejo de Gobierno y las Comisiones.
 - c. La Asamblea.
7. Ciudad de Ceuta II
 - a. Competencias de la Ciudad.
 - b. Régimen Jurídico.
 - c. Régimen económico y financiero.

GRUPO ESPECIFICO

1. El Acto Administrativo.
 - a. Principios generales.
 - b. Clases de actos administrativos.
 - c. Elementos del acto administrativo.

2. El procedimiento administrativo.
 - a. Principios Generales.
 - b. Fases del procedimiento administrativo I: Iniciación, ordenación e instrucción.
 - c. Fases del procedimiento II: finalización y ejecución.
3. Formas de Actividad Administrativa.
 - a. Actividad de policía.
 - b. Actividad de fomento.
 - c. Actividad de servicio público.
4. Bienes de las entidades locales.
 - a. Clasificación de los bienes de las Entidades Locales. Definición de cada grupo.
 - b. Bienes de dominio público y comunales.
 - c. Bienes privativos de la Administración.
5. Revisión de los actos en vía administrativa.
 - a. Revisión de oficio.
 - b. Recursos administrativos: clasificación.
 - c. El recurso de reposición.
6. Entidades Locales I.
 - a. Clasificación de las Entidades Locales. Y breve definición de cada una.
 - b. El término municipal y la población.
 - c. Consideración especial del vecino.
7. Entidades Locales II.
 - a. Órganos de gestión de los Ayuntamientos.
 - b. Competencias del Pleno.
 - c. Competencias del Alcalde.
8. Las Licencias.
 - a. Las licencias: concepto.
 - b. Naturaleza jurídica de las licencias.
 - c. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.
9. Normativa de las Entidades Locales.
 - a. Ordenanzas y Reglamentos. Conceptos y Clases.
 - b. Procedimiento de elaboración y aprobación.
 - c. Bandos del Alcalde.
10. Procedimiento Administrativo Local.
 - a. Registro de entrada y salida de documentos.
 - b. Requisitos en la representación de documentos.
 - c. Comunicaciones y notificaciones.
11. Órganos colegiados locales.
 - a. Tipo de órganos y funciones.
 - b. Convocatoria y orden del día.
 - c. Funcionamientos, actas y acuerdos.
12. Actividad económica de las entidades locales.
 - a. Ingresos de las Entidades Locales. Clasificación.
 - b. Gastos de las Entidades Locales. Clasificación.
 - c. Ordenanzas fiscales.
13. Régimen funcionarial.
 - a. Concepto de funcionarios. Clases.
 - b. Derechos y deberes de los funcionarios.
 - c. Régimen disciplinario.



**CIUDAD AUTÓNOMA
DE CEUTA**

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS EN LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA.**

Funcionario de carrera Funcionario interino Personal laboral fijo
Personal laboral temporal (*) Bolsa de trabajo (*)

(*) Personal laboral temporal y bolsa de trabajo están **exentas** del pago de la tasa por derechos de examen.

CONVOCATORIA

1. Denominación de la plaza		2. Grupo	3. Forma de acceso.	
			TURNO LIBRE <input type="checkbox"/> PROMOCIÓN INTERNA <input type="checkbox"/>	
4. Fecha publicación BOE (Sólo para acceso en propiedad)	5. Fecha publicación BOCCE	6. Minusvalía %	7. Reserva para discapacitados	
			SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	
8. En caso de minusvalía o discapacidad, adaptación que se solicita y motivo de la misma				

TITULACIÓN ACADÉMICA

9. Exigida en la convocatoria	
-------------------------------	--

DATOS PERSONALES

10. NIF/DNI	11. Primer apellido	12. Segundo apellido	13. Nombre
14. Fecha de nacimiento	15. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>	16 Localidad de nacimiento	17. Provincia de nacimiento
18. Teléfono	19. Domicilio: calle o plaza y número		20. Código Postal
21. correo electrónico	22. Domicilio: Municipio (Provincia)	23. Nacionalidad	

Quien suscribe declara, bajo su responsabilidad, que son ciertos los datos arriba consignados y que reúne los requisitos exigidos para el ingreso en la Administración Pública, Ciudad Autónoma de Ceuta, y los específicos de esta convocatoria comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, y en consecuencia, solicita a V.E. que resuelva su admisión a las pruebas selectivas.

Imprimir formulario

Fecha: En a

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

Firma

(No escriba en este recuadro)							
Este impreso no será válido sin el sello o impresión mecánica de la Entidad Bancaria.							
Justificación de ingreso de los derechos de participación ingresado en CC nº. 2103-1082-87-0030008286	<table border="1"> <tr> <td>Derechos de examen</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Gastos de tramitación</td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td>Total</td> <td><input type="text"/></td> </tr> </table>	Derechos de examen	<input type="text"/>	Gastos de tramitación	<input type="text"/>	Total	<input type="text"/>
Derechos de examen	<input type="text"/>						
Gastos de tramitación	<input type="text"/>						
Total	<input type="text"/>						

Consejería de Presidencia (Viceconsejería de Recursos Humanos)
Alcalde Sánchez Prados 1, CP 51001 Tel. 956 52 83 05 Fax 956 52 83 13 e-mail: admon.publica@ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

566.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Juan M. Doncel Doncel, en su Decreto de fecha 13.03.08, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

La Dirección General para la Administración Local informa que se ha consignado a la Ciudad de Ceuta la cantidad de 107.060,81 E. para financiar el Plan de Obras y Servicios de 2008.

La Ciudad tiene interés en que se lleve a cabo el proyecto de “Remodelación Acerados C/ Recinto Sur IV Fase tramo C/ Ibiza- Pasaje Recreo, en Ceuta.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La cooperación económica a las inversiones de las Entidades Locales se regula en el Real Decreto 835/2003 de 27 de Junio.

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento ostenta competencias en esta materia por Decreto de fecha 21.06.07 de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se incoa expediente administrativo para la aprobación del Plan de Obras y Servicios 2008, al que queda adscrito el proyecto de Remodelación de Acerados en C/ Recinto Sur IV Fase tramo comprendido entre C/ Ibiza - Pasaje Recreo.

Se abre un período de información pública de diez días.

Se someterá el Plan a informe del Delegado del Gobierno y la Comisión Provincial de Colaboración del Estado con las Corporaciones Locales.”

Ceuta, a 13 de marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

568.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, D. Juan Jesús Vivas Lara, por su Decreto de fecha 27 de Febrero de 2008, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Por decreto del Presidente de fecha treinta de octubre de dos mil siete (30-10-07) se aprueba inicialmente «modificado 2º del Estudio de Detalle, Proyecto de parcelación

de la urbanización La Colina (FR 25.483)», conforme al documento redactado por el Arquitecto D. Luciano Luis Alcalá Velasco y visado por el colegio oficial correspondiente.

Consta en el expediente certificado acreditativo de no haberse presentado alegaciones durante el plazo de información pública, asimismo, constan notificaciones individualizadas a los propietarios de terrenos sobre los que se promueve dicha modificación.

Los Servicios Técnicos de la Consejería emiten informe con fecha 16 de los corrientes (23/08) en el que constatan que no se han presentado alegaciones, ratificándose en informe nº 896/07 y «no apreciando inconvenientes a la aprobación definitiva del modificado 2 con el condicionamiento de que el vial local de la urbanización sólo puede dar servicio a un máximo de veinte viviendas, por lo que queda limitado a este número el total de las que se construyan entre las doce parcelas numeradas como 22, 34, 35, 36, 37A, 37B, 38, 39, 40, 41, 42-43 y 44, y las viviendas que se construyan en la manzana central (parcelas 20-32) que presenten su acceso desde el mencionado vial local».

Consta en el expediente escrito del promotor del estudio de detalle de fecha 29 de enero de 2008 en el que presta conformidad a la anterior limitación. Por lo que se incorpora a la documentación del estudio de detalle como anexo al mismo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El procedimiento para la aprobación del proyecto de parcelación queda regulado en el artículo 101 y siguientes del Reglamento de Gestión Urbanística (RGU), aprobado por Real Decreto 3.288/78, de 25 de marzo.

2º.- La aprobación definitiva del proyecto de parcelación corresponde al Presidente de la Ciudad (artículo 21.1.j) LRBRL), debiéndose notificar a todos los interesados y publicar en la misma forma prevista en el artículo 108 del RGU para el trámite de información pública.

PARTE DISPOSITIVA

Se aprueba definitivamente el modificado 2 del Proyecto de Parcelación de la urbanización La Colina (FR 25.483).

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el Art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer Recurso Potestativo de Reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad, previstos en los Arts. 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de 1 mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de 2

meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (Arts. 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, y 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio).

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro Recurso que estime procedente.

Ceuta, 11 de Marzo de 2008.- V.º B.º EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- LA SECRETARIA GENERAL.- Por Delegación.- (B.O.C.CE.- N.º 4.548, DE 18-7-2006).- EL TÉCNICO DE ADMÓN. GRAL.- Fdo.: Miguel Ángel Escamilla Ferro.

Normas de suscripción

Las inscripciones al B.O.C.CE. deberán ser solicitadas mediante instancia dirigida al Excmo. Sr. Presidente, Archivo Central, Plaza de Africa, s/n. 51001, Ceuta.

Las inscripciones al B.O.C.CE. serán por años naturales indivisibles. No obstante, para las solicitudes de alta, comenzado el año natural, podrán hacerse por el semestre o trimestre natural que reste.

El pago se realiza antes de los 15 días naturales contados a partir de la notificación. No se aceptarán talones nominativos ni transferencias bancarias.

Las suscripciones se considerarán renovadas si no se comunica su cancelación antes del 15 de enero del mismo año.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 19 de diciembre de 2007, son de:

- Ejemplar	2,00 €
- Suscripción anual.....	83,30 €
- Anuncios y publicidad:	
1 plana	49,25 € por publicación
1/2 plana	24,60 € por publicación
1/4 plana	12,45 € por publicación
1/8 plana	6,75 € por publicación
Por cada línea	0,55 € por publicación

